	FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código	
		Versión	
		Fecha	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Mediante la suscripción de la presente acta el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Entre los suscritos: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 1.042.775.303 expedida en Yarumal, Antioquia en su calidad de Secretario de Salud y Bienestar Social del Municipio de Yarumal según Decreto de nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar según el Decreto de Delegación No. 012 del 04 de enero de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; facultado para contratar según acuerdo municipal 008 del 28 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación de EL
MUNICIPIO DE YARUMAL con NIT 890 980 096 - 1, quien para los efectos de la presente acta se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO "AMUNORMA", mayor de edad, identificado con NIT 900.246.990-8, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, nos hemos reunido para
efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el contrato CONVIN-SS-002-2025 celebrado el dìa 08/10/2024, con fundamento en el artìculo 60 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demàs normas que regulan la materia.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CÓDIGO CONTRATO	FECHA CELEBRACIÒN (DD/MM/AA)	RESERVA		COMPROMISO	
		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA
CONVIN-SS-002-2025	3/07/2025	509	9/04/2025	935	3/07/2025

OBJETO DEL CONTRATO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA SALIDA PEDAGÓGICA Y RECREACIONAL CON FINES DE ESPARCIMIENTO EN PRO DE LA SALUD MENTAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "YARUMAL NOS UNE" 2024-2027

CONTRATISTA	NIT
MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO "AMUNORMA"	900.246.990-8
REPRESENTANTE LEGAL	**C.C.**
MARJI ESTELA ECHEVERRIA JIMENEZ	79,599,984
SUPERVISOR	**CARGO**
ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ	SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÒN	**MESES**	**DÍAS**	**Fecha**	3/07/2025	a	3/08/2025
	1	0				
Acta de suspension	N/A		**Fecha Celebración**	N/A		
Acta de reinicio	N/A		**Fecha Celebración**	N/A		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÒN	**MESES**	**DÍAS**	**Periodo**	N/A		N/A
	N/A					
Prórroga 1	**MESES**	**DÍAS**	**Fecha**	N/A		N/A
	N/A	N/A				
PLAZO FINAL DE EJECUCIÒN	**MESES**	**DÍAS**	**Fecha**	3/07/2025	a	3/08/2025
	1	0				

VALOR DEL CONTRATO					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**				**561.874.382**
Otrosi 001	**RESERVA**		**COMPROMISO**		**FECHA DE CELEBRACIÓN**
	NÚMERO	**FECHA**	**NÚMERO**	**FECHA**	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	
	VALOR ADICIONADO		**$**		**-**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$**				**561.874.382**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	561.874.382
VALOR ADICIONES	$	-
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	$	561.874.382
VALOR TOTAL PAGADO		
VALOR FACTURADO SIN PAGAR		
VALOR NO EJECUTADO	$	-
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	**100%**	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$**	**-**

CONSIDERANDO

1 De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista, se estima que el cumplimiento se efectuò de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el contrato CONVIN-SS-002-2025 .

2 Que se recibieron los respectivos informes y/o entregables y/o documentos y/o actividades requeridos en el contrato CONVIN-SS-002-2025.

3 Que de acuerdo con la duración del contrato, a la fecha, ya se cumplió con el plazo de ejecuciòn estipulado en el contrato CONVIN-SS-002-2025, logrando los objetivos propuestos y el alcance deseado.

4 Que no se dieron situaciones que dieran lugar a materializaciòn de riesgos.

5 Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artìculo 50 de la Ley 789 de 2002, el supervisor del contrato verificó el pago, por parte del contratista, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (cuando aplique), segùn el ìndice base de cotizaciòn.

6 Que durante la ejecución del contrato CONVIN-SS-002-2025 no se causaron procesos sancionatorios, reclamaciones, derecho de contradicciòn, imposiciòn de multas, ni se hizo efectiva la cláusula penal.

7 Que en la ejecución de actividades del contrato CONVIN-SS-002-2025 el contratista cumpliò en un 100% y en la ejecuciòn financiera se logrò un porcentaje del 100%.

ACUERDAN

1 Declarar que se encuentran recibidos a satisfacciòn por parte del supervisor los trabajos y/o bienes y/o servicios objeto del contrato CONVIN-SS-002-2025, asì como los pagos generados por los mismos.

2 Declarar que las partes quedan totalmente a paz y salvo, una vez se cancele los dineros antes indicados como Saldo a favor del contratista, por todo concepto que haya generado el contrato CONVIN-SS-002-2025 y, por tanto, el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del municipio de Yarumal.

3 Por lo anterior, las partes dan por liquidado el contrato CONVIN-SS-002-2025 .

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Yarumal el día 06/08/2025

ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Ordenador del gasto delegado

MARJI ESTELA ECHEVERRIA JIMENEZ
Representante Legal
MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO "AMUNORMA"
Contratista

ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Secretario De Salud Y Protección Social
Supervisor

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Proyectó: Ferned Patiño E	Revisó: Alejandro Restrepo Gómez	Aprobó: Alejandro Restrepo Gómez
Cargo: Auxiliar Administrativa	Cargo: Secretario de Salud y Protección Social	Cargo: Secretario de Salud y Protección Social
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE TIPO LOGISTICO NRO: 076, DERIVADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO MC-05-854-021-31-03

Entre los suscritos a saber **JONÁS DIARIO HENAO CARDONA,** identificado con la C. de C. Nº 15.295.500 expedida en Valdivia (Antioquia), en su condición de Alcalde del Municipio de Valdivia y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y la Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; demás normatividad vigente y Acuerdo Municipal Nro. 011 de 2016 (Presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2017), en ejercicio de sus competencias en calidad de CONTRATANTE y **RODRIGO GUIO RENTERIA**, identificado con C.C 8.064.694 Representante Legal de **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO - AMUNORMA– con NIT 900.246.990-8),** que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato **DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE TIPO LOGISTICO, derivado de la invitación pública Proceso MC-05-854-021-31-03,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** apoyo logístico para la celebración del mes del niño "juntos jugando con los niños" el cual incluye todo lo requerido para los eventos a llevarse a cabo en las veredas, zona urbana y celebración del gran dia el 26,27 y 28 de abril de 2017 en los corregimiento puerto Valdivia, raudal viejo y la zona urbana, el cual incluye transporte así:

COMPONENTE ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de Refrigerio 1:	3.000	Día central corregimiento raudal viejo, puerto Valdivia y zona urbana	3.300	9.900.000,00
Suministro de Refrigerio 2	1.000	para las diferentes veredas y actividades en el transcurso del mes	3.300	3.300.000,00
Suministro de almuerzos	120	para las diferentes veredas y actividades en el transcurso del mes	10.500	1.260.000,00
			VALOR TOTAL	$14.460.000.00

SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de hidratación	2.000	Día central Y las diferentes actividades en el transcurso del mes	400	800.000.00
		TOTAL		$800.000.00

SERVICIO DE TRANSPORTE ACTIVIDADES DURANTE EL MES

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Rutas 1vereda chorrillos Valdivia	2	Día central en la zona urbana y las actividades en la veredas	230.000	460.000.00
Ruta 02: raudal viejo pasada en la barca rio cauca	50	Día central en la zona urbana y las actividades en la vereda	3.000	150.000.00
Ruta 03 puerto raudal – corregimiento raudal viejo después de la barca	2	Dia central en la zona urbana y las actividades en la vereda	30.000	60.000.00
Ruta 04 Valdivia vereda el quince	3	Día central en la zona urbana y las actividades en la vereda	250.000	750.000.00
Ruta 05: Valdivia corregimiento puerto Valdivia	3	Día central en la zona urbana y las actividades en la vereda	230.000	690.000.00

Servicio de transporte para los días 26,27 y 28	5	Día central en la zona urbana y las actividades en la vereda	250.000	1.250.000.00
		TOTAL		$3.360.000.00

SUMINISTRO DE JUEGOS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
catapis, trompos, yoyos, parques , dominós, pitos, loterías,	1 global	para las diferentes veredas y actividades en el transcurso del mes, y los tres días centrales en los corregimiento de puerto Valdivia, raudal viejo y el municipio de Valdivia	700.000	700.000.00
		TOTAL		$800.000.00

ACTIVIDAD EL PARQUE EN TU BARRIO

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cuartos de pintura tipo I en aceite color rojo	10	Actividad el parque en tu barrio	15.000	150.000.00
Cuartos de pintura tipo I en aceite color amarillo	10	Actividad el parque en tu barrio	15.000	150.000.00

Cuartos de pintura tipo I en aceite color azul	10	Actividad el parque en tu barrio	15.000	150.000.00
Cuartos de pintura tipo I en aceite color verde	10	Actividad el parque en tu barrio	15.000	150.000.00
Cuartos de pintura tipo I en aceite color negro	10	Actividad el parque en tu barrio	15.000	150.000.00
Suministro de brochas Nro. 2	15	Actividad el parque en tu barrio	5.600	84.000.00
Suministro de brochas Nro. 3	15	Actividad el parque en tu barrio	8.500	127.500.00
Botella de disolvente	5	Actividad el parque en tu barrio	5.200	26.000.00
		TOTAL		$987.500.00

VALOR TOTAL COMPONENTES

COMPONENTE	VALOR COMPONENTE
COMPONENTE ALIMENTACIÓN	$14.460.000.00
COMPONENTE SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN	$800.000.00
COMPONENTE SERVICIO DE TRANSPORTE ACTIVIDADES DURANTE EL MES	$3.360.000.00
COMPONENTE SUMINISTRO DE JUEGOS	$700.000.00

COMPONENTE ACTIVIDAD EL PARQUE EN TU BARRIO	$987.500.00
VALOR TOTAL PROPUESTA	**$20.407.500.00**

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: El suministro deberá cumplir con las especificaciones requeridas por el supervisor quien deberá recibirlos a satisfacción, según las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones de los estudios previos y la invitación publica **TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **veinte millones cuatrocientos siete mil quinientos pesos M.L. ($20.407.500.oo)**. **CUARTA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista se compromete a entregar los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en el lugar que le indique el Supervisor. **QUINTA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato es de un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, prorrogable a juicio y necesidad de las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Valdivia, cancelará el valor del respectivo contrato en en actas de avance previa presentación de la factura y se emita el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, el cual será cancelado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o la factura. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El Municipio de Valdivia atenderá las obligaciones derivadas de este contrato amparado con la disponibilidad presupuestal 0320 del 31 de Marzo de 2017; rubro presupuestal Nro. **I.2.8.A.14.2.4.2** expedida por la Secretaria de Hacienda. **OCTAVA: SUPERVISIÒN**: Será ejercida la vigilancia y control a través de la Secretaría de Gobierno y gestión administrativa. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (MUNICIPIO):** 1) Suministrar la información y documentos al CONTRATISTA, para el íntegro cumplimiento del objeto del contractual. **2)** Ejercer la supervisión del contrato, para vigilar que se cumpla el objeto, las cláusulas contractuales, y las obligaciones pactadas. **3)** Realizar el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas. **4)** Realizar las deducciones de Ley. **5)** Exigir la pólizas correspondientes, si fuesen necesarias según norma vigente. **6)** Responder oportunamente las solicitudes formales del Contratista. **7)** Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga en cumplimiento del objeto contractual, durante el término de este contrato deberá: **1**.Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **2.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier naturaleza del MUNICIPIO y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **3** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el MUNICIPIO por conducto del supervisor y, acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **4.** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el

desarrollo del contrato. **5** Cumplir a cabalidad con la ficha técnica y el objeto contractual. **6.** Realizar todo el suministro según sus especificaciones ahí mencionadas, para lo cual se debe contar con todo lo pactado en la ficha técnica del presente contrato que se derivó de la invitación pública, y a las instrucciones impartidas por el supervisor. **7**. Entregar cada uno de los elementos previstos en el municipio de Valdivia o en las veredas o corregimientos, de acuerdo a las programaciones que la secretaria de gobierno y la comisaria de familia agende para tal fin. **8**. Las demás que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. **DECIMA. RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda. (Artículo 32, Núm. 3 de la Ley 80 de 1993). **DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito al Contratista, El Municipio declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de Incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN**: El Contratista, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Municipio. **DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes; el Alcalde, el supervisor, y el contratista. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL**

CONTRATO: Este contrato se perfeccionará con la firma del mismo y el contratista cancelará lo correspondiente a los impuestos nacionales y locales establecidas en las Leyes y Acuerdos Municipales, al igual que hace parte integral **la invitación pública Proceso MC-05-854-021-31-03 VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación**. VIGESIMA PRIMERA. CAPACIDAD E IDONEIDAD.** Para los efectos de este contrato se celebra en consideración a que el CONTRATISTA certificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de los siguientes documentos que se anexan y forman parte integrante del mismo. Certificado de Procuraduría, Contraloría, Fotocopia de Cédula de Ciudadanía, Rut. Existencia y representación legal. **VIGESIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE**: Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete a mantener indemnidad en el contrato de cualquier reclamación de terceros que tenga como causales actuaciones del contratista para la ejecución del contrato, por acción u omisión con culpa o dolo. **VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS GARANTÍAS**. Según la Ley 1150 de 2007, artículo 7 y el art. 87 de la Ley 1082 de 2015, por ser este contrato inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirá la constitución de Póliza alguna, por ser facultativo de la entidad exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía.

Para constancia se firma en el municipio de Valdivia a los cuatro (04) días del mes de abril de 2017

JONAS DARIO HENAO CARDONA
Alcalde Municipal

RODRIGO GUIO RENTERIA
Municipio Asociados del Nordeste y M.M
Contratista

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Carlos Beltrán Cargo: Asesor Jurídico Fecha :Abril 04 de 2017	Nombre: Juan Carlos Beltrán Cargo: Asesor Jurídico Fecha: Abril 04 de 2017	Nombre: Ana María Uribe Zuela Cargo: Secretaria de Gobierno Fecha: Abril 04 de 2017

NUMERO:	MC-C-011-2019
CONVENIENTE:	MUNICIPIO de CISNEROS – ANTIOQUIA. Nit. 890910913-3
CONVENIENTE:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit. 900.26.990-8
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES MUNICIPALES: CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LAS XXXIV FIESTAS TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS DEL 09 DE AGOSTO AL 19 DE AGOSTO DE 2019
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($197.760.000). Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar
ESFUERZO DEL MUNICIPIO -	CIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($192.000.000) aporte en dinero
ESFUERZO DEL COPERANTE	CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($5.760.000) Consistente en especie – personal de apoyo para el desarrollo de todas las actividades del objeto presente
EJECUTOR	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit. 900.26.990-8
PLAZO	**TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS.**, contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio, a partir de la suscripción del acta de inicio
SUPERVISOR	Secretaría de Salud y Bienestar Social de CISNEROS – Antioquia

Entre los suscritos a saber: LUIS GUILLERMO ALVAREZ GONZALEZ, con cédula de ciudadanía número 71.173.581 de Cisneros Antioquia, quien actúa en nombre y representación del **Municipio** de Cisneros - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en los **artículos 209, plan de desarrollo municipal, ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de**

octubre de 2014 del concejo de estado, y el acuerdo municipal 01 del 19 de enero de 2016 quien para los efectos del presente convenio se denominará El MUNICIPIO de una parte y de la otra la MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit. 900.246.990-8, en cabeza de su representante legal **RODRIGO GUIO RENTERIA** , identificado con la cédula de ciudadanía número 8.064.694 de Medellín, entidad sin ánimo de lucro y de carácter público mixto con representación estatal de sus aportes, cuyo objetivo general consiste en gestionar, propiciar y fomentar el desarrollo físico, social y cultural, económico, político, administrativo y ambiental de los entes territoriales, demás entidades públicas y la nación dentro del estado colombiano, identificada con el **Nit.** 900.246.990-8, y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA ASOCIACION**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION ASOCIATIVO-SOLIDARIO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES**, de conformidad con lo señalado la **ley 489 de 1998 articulo 95** y la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°**. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. ley 1 de 1975, 715 de 2001, 617 de 2000, 1454 de 2011 y el decreto 1390 de 1976. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES**. **a**). **La Constitución Nacional** dispone en su **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. **b**). El **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **c**). El **Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **d)** Que se hace necesario celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION ASOCIATIVO-SOLIDARIO CON ESFUERZOS INSTITUCIONALES DEL COOPERANTE. e)** Que el **Municipio de Cisneros** cuenta con los respectivos Certificados de

Disponibilidad Presupuestal. **f)** Que Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Los actos de las asociaciones son revisables y anulables por la Jurisdicción Contencioso-administrativa tiene aportes públicos superiores al cincuenta por ciento públicos, en los términos del Artículo 149 de la Ley 136 de 1994.. **g)** Que es viable legalmente celebrar el presente **convenio interadministrativo**, como así lo autoriza el **Artículo 209 de la C.N., Ley 489 de 1998 y 1551 de 2012., 617 de 2000, 715 de 2001, 1 de 1975, 136 de 1994, 1454 de 2011**.. el cual a la luz de la citada normativa, no se requiere selección del conveniente, simplemente se **aúna esfuerzos** para suplir una necesidad de la comunidad, el cual es con la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA"**, toda vez que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la citada **entidad pública** ejecutora de acuerdo con lo previsto en sus estatutos, donde se señala que para desarrollar su objeto social, la **ASOCIACIÓN** podrá gestionar, propiciar y fomentar el desarrollo físico social, cultural, económico político administrativo, y ambiental de los entes territoriales y demás entidades públicas del estado colombiano, así como el trabajo en proceso de internacionalización ye intensificación de las relaciones económicas, administrativas y económicas con los demás países. **h)**. Que el **Municipio de Cisneros - Antioquia,** en observancia a la finalidad de la función administrativa, en virtud de la cual, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, en consonancia con los principios y los fines Constitucionales, y en los **artículos 95 de la ley 489 de 1998**, celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION ASOCIATIVO-SOLIDARIO CON ESFUERZOS INSTITUCIONALES DEL COOPERANTE** con la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA"** Nit. 900.246.990-8. **i)**. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°**. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. **j)**. Que La **ASOCIACION DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA"** Nit. 900.246.990-8-, aceptó la invitación a ejecutar el convenio que fue hecha por el **Municipio de Cisneros- Antioquia el día 21 de junio de 2019**, teniendo como misión AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES MUNICIPALES: CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR Y DESARROLLO

DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LAS XXXIV FIESTAS TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS DEL 09 DE AGOSTO AL 19 DE AGOSTO DE 2019". Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERA. OBJETO:** La **ASOCIACION DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA"** Nit. 900.246.990-8, se compromete a **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES MUNICIPALES: CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LAS XXXIV FIESTAS TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS DEL 09 DE AGOSTO AL 19 DE AGOSTO DE 2019. PARAGRAFO: ALCANCE:** la **ASOCIACION** deberá ejecutar los recursos en el desarrollo del objeto, en las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRAR EL OBJETO.

Para lograr el objeto a desarrollar se requiere las siguientes actividades y sus respectivas especificaciones técnicas:

ACTIVIDADES DE LAS XXXIV FIESTAS DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS DEL 09 DE AGOSO AL 19 DE AGOSTO DE 2019.

ITEM	DIAS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Sonido de 50.000 vatios de potencia, cabina digital , monitores de piso QSR de 500, zide fiel EV de 1500, bajos activos, monitores QSC en trípode, cabinas DAS Aero 28 live array activas, bajos EV MLT 1 con plantas CRES AUDIO ca 12, bases micrófono, micrófonos inalámbricos shure sm 58, micrófonos	UN	1	$2.000.000	$10.000.000

	5	inhalambricos shure sm 57. kit de bateria shure , micrófonos inalámbricos sennheiser				
2	5	Tarima 12 X 6 m y techo entros, incluye transporte, armada, desarmada	Un	1	$1.000.000	$5.000.000
3	5	techo en trux para tarima de 12 x 9 m	Un	1	$1.000.000	$5.000.000
		SISTEMA DE ILUMINACION PARA ESCENARIO CULTURAL				
1	5	Par LED dimerisadas de 10000 vatios	UN	25		
2	5	Cabezas Móviles chauved	UN	10		
3	5	Máquina de humo	UN	2		
4	5	Ventury y confeti	UN	1	$1.200.000	$6.000.000
		ESCENARIO PRINCIPAL				
1	5	Pantalla digital de 4x3	UN	1	$2.000.000	$10.000.00
2	4	Techo VIP de 12x36 mts	UN	1	$2.000.00	$8.000.00
		SUBTOTAL				**$44.000.00**

		ALIMENTACION, HIDRATACION, ALOJAMIENTO PARA GRUPOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS Y DECORACIÓN ESCENARIOS, PREMIACIÓN				
1	5	Hidratación	Pacas	200	$3.000	$600.000
2	3	Alimentación	Comida	1.000	$8.000	$8.000.000
3	3	Refrigerios	Refrigerio	800	$3.000	$2.400.000
4	3	Premiación ganadores: expoarte, desfile de mitos y leyendas, concurso de bandas		1	$10.000.000	$10.000.000
5	2	decoración escenarios	Un	2	$600.000	$1.200.000
6	2	Grupos representativos del folclor musical (tradición popular)	Global	1	$75.000.000	$75.000.000
		SUBTOTAL				**$97.200.000**
		TOTAL				**$141.200.000**

CELEBRACIÓN FIESTAS DEL CAMPESINO

ITEM	DIAS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4	Almuerzo el cual consiste en porción de arroz, papa en salsa, carne en salsa, ensalada, jugo en caja debidamente empacado y entregado en el lugar del evento	UND	1.200	$7.000	$8.400.000
2	4	Sonido de 4000 vatios de potencia, con consola, bafles, 6 micrófonos, el cual debe estar disponible en el lugar del evento	Global	4	$500.000	$2.000.000
3	4	Grupo musical para cada uno de las actividades programadas en los núcleos veredales donde se realice la actividad del día del campesino. El grupo musical debe presentarse en el lugar del evento.	Un	4	$1.000.000	$4.000.000
4	4	Entrega de un souvenir para cada familia campesina	Un	650	$10.000	$6.500.000
5		Transporte ida y regreso a cada uno de los núcleos veredales, lo cual consiste en el suministro de transporte ida y regreso desde la zona	Un	4	$400.000	$1.600.000

	4	urbana del municipio de Cisneros a cada uno de los cuatro núcleos donde se celebra la actividad del día del campesino.				
		SUBTOTAL				**$22.500.000**

CELEBRACIÓN SEMANA DEL ADULTO MAYOR

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	sonido de 4000 vatios de potencia, con consola, bafles, 6 micrófonos, el cual debe estar disponible en el lugar del evento	UND	2	$500.000	$1.000.000
2	cena para 1.000 los adultos mayores la cual consiste en una porción de arroz, una porción de rollo en carne, papa en salsa, ensalada y un jugo. Todo debidamente empacado y entregado en el lugar del evento	UND	1.000	$10.000	$10.000.000
3	suministro de refrigerios que consta de un pastel dulce debidamente empacado y	UND	2.000	$3.000	$6.000.000

	debidamente empacado y una bebida debidamente empacada para las actividades a desarrollarse en el marco de la semana del adulto mayor.				
4	Decoración de tarima en los diferentes eventos programados en la semana del adulto mayor, la cual consiste en arreglos florales, decoración con motivos en bombas y decoración con telas de colores y frases alusivas al adulto mayor.	UND	2	$300.000	$600.000
5	Entrega de suvenir a cada uno de los participantes de la semana del adulto mayor, el cual consiste en una toalla de algodón la cual será entregada en el evento central de la semana del adulto mayor.	UND	1.000	$5.000	$5.000.000
6	grupos musicales	UND	2	$700.000	$1.400.000
	SUBTOTAL				**$24.000.000**

CELEBARCIÓN SEMANA DE LA JUVENTUD

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios el cual consiste en la entrega de un pastel dulce debidamente empacado y una bebida debidamente empacada. Debe ser entregado en el lugar del evento	un	600	3.000	1.800.000
2	sonido de 5000 vatios de potencia, con consola, bafles, 6 micrófonos, el cual debe estar disponible en el lugar del evento	un	1	700.000	700.000
3	premiación de las actividades que se realicen en el marco de la semana de la juventud como son: desfile inaugural,	un	3	500.000	1.500.000

	concurso de fotografía, carrera de observación				
	SUBTOTAL				**4.000.000**
	TOTAL				($192.000.000)

COFINACIACION – APORTE ASOCIACION	CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($5.760.000) Consistente en especie – personal de apoyo para el desarrollo de todas las actividades del objeto presente

SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($197.760.000), **Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar.**

PARAGRAFO PRIMERO: ESFUERZOS INSTITUCIONALES:

ESFUERZO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS	**MUNICIPIO:** CIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($192.000.000) aporte en dinero
ESFUERZO DE "AMUNORMA"	CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($5.760.000) Consistente en especie – personal de apoyo para el desarrollo de todas las actividades del objeto presente

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El **Municipio de CISNEROS – Antioquia,** atenderá el pago del valor del convenio, con cargo a los siguientes. **CDP y Rubros Presupuestales:**

CDP	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
0522 del 25 de junio de 2019, CRP 818 25 de junio de 2019.	22101030601	Fiestas del riel y la antioqueñidad	$50.394.854
	221020101	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	$92.703.850
	221020202	70%financiación centros de vida tercera edad	$24.000.000
	222406	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	$20.901296
	2226050803	Contratación del servicio	$4.000.000

PARAGRAFO TERCERO. EJECUTOR: El ejecutor del convenio será la Asociación - **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit. 900.246.990-8.** **TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO:** Los recursos se desembolsarán de la siguiente forma: **ANTICIPO:** Con un anticipo del **CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del Convenio.** el cual será amortizado mediante deducciones del cuarenta por ciento (40%) del valor de cada acta de pago parcial, hasta completar el 100% de la suma anticipada.. Para hacer efectivo el mencionado anticipo, se debe aperturar una cuenta para el manejo del anticipo, en cuya cuenta se desembolsará dicho anticipo. **PARÁGRAFO UNICO:** los rendimientos de esta cuenta de cobro serna de propiedad del municipio, rendimientos que deberán estar devueltos para la liquidación del convenio.. El saldo restante del SESENTA POR CIENTO (60%) del valor del Convenio, mediante actas parciales, avaladas por el supervisor, en forma periódica y proporcional, previo informe de Supervisión y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del **convenio** suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor, y de acuerdo con la ejecución del **convenio.**

- **Un 10 % final**, para la liquidación del convenio.

CUARTA PLAZO: El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. GARANTIAS**: De acuerdo a lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015**, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro, y en los convenios cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, sin embargo se exigirá estas, así El contratista prestará garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria, en las cuales serán beneficiarios El Municipio de Cisneros, Antioquia y esta será aceptada por El Municipio de Cisneros, Antioquia:

RIESGO	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	**CUMPLIMIENTO**	**QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONVENIO**	**Igual al PLAZO del CONVENIO y SEIS (6) meses más**
Cubrirá al Municipio de Cisneros, por los perjuicios que	**SALARIOS PRESTACIONES**	**QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del**	**Igual al PLAZO del CONVENIO y TRES**

se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	**SOCIALES**	**CONVENIO**	**(3) Años más**
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier no ejecución de las obras y mal manejo del anticipo	**ANTICIPO**	**CIENTO por CIENTO (100 %) del VALOR DE ESTE**	**Igual al PLAZO del CONVENIO y SEIS (6) meses más**

PARAGRAFO: **Indemnidad del Municipio** El **conveniente** mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **conveniente** o su personal, durante la ejecución del objeto y compromisos del **convenio**. Como parte de sus obligaciones para mantener la Indemnidad del MUNICIPIO, el conveniente **constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el convenio y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso**. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el **convenio** sean de responsabilidad del **conveniente**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONVENIENTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **conveniente** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del **conveniente** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **conveniente** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **conveniente**, quien pagará todos los gastos en que la

entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **conveniente**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del **convenio**, o a utilizar cualquier otro medio legal. **SEXTA: COMPROMISOS de los CONVENIENTES: 1. Compromisos del Municipio de Cisneros: 1.1**.Vigilar y supervisar la correcta ejecución del convenio. **1.2**. Desembolsar los recursos sobre las cuentas de cobro presentadas por LA asociación, en los términos pactados en este documento, con previa revisión y/o autorización de acuerdo al valor estipulado en el presente convenio. **1.3)** Solicitar los informes requeridos para la correcta ejecución del presente convenio. **1.4)** Desembolsar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada. **1.5**) Con base en el **Artículo 42. De la resolución 2018-500000389 del 2019 de la C.G. de A.**, por tratarse de un Convenio de Asociación; entre entidades públicas, este convenio será rendido por el **Municipio de Cisneros**, por ser el mayor aportante. **1.6)**. Presentar las recomendaciones que considere pertinentes para la buena ejecución del convenio. **1.7)** Transferir al Conveniente toda la información a que tenga acceso que se considere que puede ayudar a una mejor ejecución del objeto del convenio. **1.8)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio y en los documentos que de él forman parte. **1.9)** Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **1.10)**. Recibir los servicios, bienes u obras contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. **1.11)** Estar atentos al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del proyecto. **1.12)** Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del proyecto. **LA ASOCIACION "AMUNORMA": 2.1.**Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos elaborada para tal efecto, la cual hace parte integra de este convenio. **2.2**. Atender las recomendaciones de **Municipio de Cisneros**. **2.3.** Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance. **4.** Presentar un informe final de la ejecución total del convenio. **2.5**. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los convenios que celebre en ejecución del convenio. **2.6.** Se compromete a hacer efectivo el aporte comprometido para este convenio. **2.7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. **2.8.** Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos y experiencias para el mejor desarrollo del presente convenio. **2.9.** Revisar de manera periódica el desenlace del convenio y proponer acciones para su correcta implementación. **2.10.** Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio. **2.11** Acatar las recomendaciones

del **Municipio de Cisneros,** por medio de un **supervisor designado por el señor Alcalde,** quien va a realizar la Supervisión. **2.12.** Hacer la publicación en página de la entidad. **2.13.** Suministrar todas las herramientas de trabajo para llevar a cabo las actividades. **2.14.** Presentar informes cuantitativos de las obras entregadas y los avances. **2.15.** Al finalizar el convenio deberán presentar un informe consolidado de las actividades realizadas durante la vigencia del convenio con los logros **cuantitativos y cualitativos**. **2.16.** Desarrollar el proyecto de "misión AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES MUNICIPALES: CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LAS XXXIV FIESTAS TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS DEL 09 DE AGOSTO AL 19 DE AGOSTO DE 2019, de acuerdo al alcance del convenio. **2.17.** Entregar al Municipio, toda la in formación pertinente, relevante y necesaria que **ASOCIACION** posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio. **2.18.** Designar a un funcionario responsable del convenio, quien servirá de enlace entre el municipio y la **ASOCIACION**, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones municipales para su desarrollo integral. **2.19.** Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio. **7.** Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio. **2.20.** Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos. **2.21.** Cumplir con todos los servicios estipulados en el presente convenio.2.20 abrir una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del convenio **SEPTIMA**: **SUPERVISION**: **EL MUNICIPIO**, supervisará o le hará interventoria al cumplimiento cabal de las obligaciones del convenio, por intermedio de un funcionario del **Municipio de Cisneros,** que se delegara mediante acto administrativo, a dicho funcionarios de esta dependencia deberá suministrar el proveedor cuanta información requieran para la ejecución de la función a su cargo, y facilitará el acceso a las instalaciones y suministrará los datos y documentos que demanden. **FUNCIONES**: Serán funciones específicas del supervisor y/o interventor las siguientes: 1) Verificar que se de cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del convenio y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del convenio de acuerdo con la propuesta presentada por el CONVENIENTE, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el convenio. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio. 6) Controlar y comprobar la

calidad de los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta. 7) Solicitar al CONVENIENTE efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio. Si no efectúa los correctivos. solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente convenio. 9) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el represéntate legal. **OCTAVA. VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO**. Este convenio estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el Articulo 66 de la Ley 80/93. **CESIONES:** El Conveniente no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del **Municipio de Cisneros**. Si el Conveniente es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, **Municipio de Cisneros** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **Municipio de Cisneros** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **Municipio de Cisneros** exigirá al Conveniente, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista el presente Convenio. Si el Conveniente, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA. SUBCONTRATACIÓN. El Conveniente** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Conveniente debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal - Municipio y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. La celebración de subcontratos no relevará al CONVENIENTE de las responsabilidades que asume en virtud del convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA PRIMERA. LA ASOCIACION:** solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos y por este hecho no adquieren ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **PARAGRAFO 1. ESPECIFICACIONES**: EL **CONVENIENTE** no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente Convenio, sin autorización escrita del supervisor del Convenio o quien haga sus veces en el Municipio. **DECIMA SEGUNDA. RECLAMOS**: Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el Municipio deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONVENIENTE a suspender los servicios y deberá continuar ejecutándolas, salvo que

reciba de la entidad una orden diferente. **DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONVENIENTE es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONVENIENTE el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por tratarse de un **convenio interadministrativo**, EL MUNICIPIO NO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DECIMA QUINTA.MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONVENIENTE éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 0,1% del valor total del **convenio**, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONVENIENTE, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **DECIMA SEXTA.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO o de EL CONVENIENTE, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, incluidos reajustes de precios, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) *de la L.* 80/93). **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes convenientes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del Convenio. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acto de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONVENIENTE no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada

directamente por Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: El contratista se encuentra en el momento de la suscripción del Convenio al dia con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del Convenio. **DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA **ASOCIACIÓN**: afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículos 83, y demás disposiciones vigentes. **DUODÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). **Programa o cronograma de la ejecución de actividades**. 3) Ordenes escritas al CONVENIENTE para la ejecución de los trabajos. 4) Acta de iniciación. 5) Actas y documentos que suscriban las partes contratantes. 6) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7) La Invitación del municipio 8. Cámara de comercio. 9) Ordenes escritas al CONVENIENTE para la ejecución de los trabajos. 10) Acta de iniciación. 11) Anexos, 12) actas y documentos que suscriban las partes contratantes. 13) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 14) Existencia y representación legal. 15). Certificado de antecedentes de la policía nacional del Representante legal. 16). Contraloría de la Asociación., 17). Procuraduría del Representante legal. 18). Certificado de antecedentes del R.N.M.C. 19) C.C. 20). Rut. **DUODÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se **perfecciona** con el acuerdo y la suscripción del presente Convenio. **Para la ejecución se requiere**. 1. La existencia del registro o compromiso presupuestal. 2. La aprobación de las garantías. 3. La firma de acta de inicio. **Parágrafo**: La **ASOCIACION**, deber en un término no superior a cinco (5) días calendarios suministrara las pólizas. Y dos (2) días después de suministradas estas, deberá firmar el acta de inicio e iniciar labores, sopena de terminarse vía resolución motivada. **DUODECIMA SEGUNDA.PERSONAL Y EQUIPO DEL CONVENIENTE**: Puesto que el CONVENIENTE ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONVENIENTE y EL MUNICIPIO por lo tanto, será de cargo del CONVENIENTE el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene

industrial. El CONVENIENTE deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONVENIENTE proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del convenio, de acuerdo con el programa de actividades aprobado. Si el CONVENIENTE no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL MUNICIPIO. **DUODECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL**: el convenio se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1.993, en cuanto a sus principios, ley **1 de 1975, 617 de 2000, 715 de 2001, 489 de 1998, 1454 de 2011, 1551 de 2012 y el decreto 1390 de 1976. DUODECIMA CUARTA.CONFIDENCIALIDAD** El conveniente durante la vigencia del presente convenio y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito **Municipio de Cisneros – Antioquia**, la información confidencial de propiedad de **Municipio de Cisneros – Antioquia**, de la cual el conveniente haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Convenio y que esté relacionada con el objeto establecido o con las funciones a cargo de **Municipio de Cisneros – Antioquia**. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **Municipio de Cisneros – Antioquia**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **Municipio de Cisneros – Antioquia** o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DUODÉCIMA QUINTA.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Conveniente y la Entidad Estatal-Municipio, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del **Convenio**, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente **Convenio**, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Conciliación**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante los **procuradores administrativos delegados de Medellín**, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en dicho trámite de la

conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DUODÉCIMA SEXTA.TERMINACIÓN**: El presente Convenio termina por el vencimiento del plazo para su ejecución, por la realización de la totalidad del objeto convenido o por mutuo acuerdo entre las partes. **DUODÉCIMA SEPTIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CISNEROS	CONVENIENTE - AMUNORMA
Nombre: LUIS GUILLERMO ALVAREZ GONZALEZ, o quien haga sus veces Cargo: Alcalde Municipal Dirección: carrera 20 No 20-37 Teléfono: 8631430 Correo electrónico: alcaldia@antioquia.gov.co	Nombre: RODRIGO GUIO RENTERIA Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 51 No 41-76 Teléfono: 2324465 Correo electrónico: amunorma125@gmail.com

DUODÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Convenio el domicilio será el **Municipio de Cisneros - Antioquia.**

Para constancia se firma el día 25 días del junio de 2019.

LUIS GUILLERMO ALVAREZ GONZALEZ
Alcalde Municipal

RODRIGO GUIO RESTERIA
Director

Elaboró. Mónica Velásquez Montoya – Secretaria de Salud y Bienestar Social

Revisó y Aprobó. Abogado Diego Duque

NUMERO:	MC-C-018-2018
CONVENIENTE:	MUNICIPIO de CISNEROS – ANTIOQUIA Nit. 890910913-3
CONVENIENTE:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit. 900.26.990-8
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA ASOCIACIÓN DE MUJERES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL PROYECTO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600009061 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CISNEROS"**
VALOR DEL CONVENIO	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($42.500.000), Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar
ESFUERZO DEL MUNICIPIO	CUARENTA Y UN MIL PESOS M/L ($41.000.000). Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar
ESFUERZO DE LA ASOCIACION	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000), representado en logistica para la ejecución del convenio
EJECUTOR	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit. 900.26.990-8
PLAZO	OCHO (8) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio
SUPERVISOR	Por intermedio de un funcionario del **Municipio de Cisneros** que se designare mediante acto administrativo.

Entre los suscritos a saber: LUIS GUILLERMO ALVAREZ GONZALEZ, con cédula de ciudadania número 71.173.581 de Cisneros Antioquia, quien actúa en nombre y representación del **Municipio** de Cisneros - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en los **articulos 209, plan de desarrollo municipal, ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del concejo de estado**, y el acuerdo municipal 01 del 19 de enero de 2015 quien para los efectos del presente convenio se denominará **El** MUNICIPIO de una parte y de la otra la MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit. 900.246.990-8, en cabeza de su representante legal **RODRIGO GUIO RENTERIA** ,

LUIS GUILLERMO ALVAREZ GONZALEZ
Alcalde Municipio Cisneros

identificado con la cédula de ciudadanía número 8.061.694 de Medellín, entidad sin ánimo de lucro y de carácter público mixto con representación estatal de sus aportes, cuyo objetivo general consiste en gestionar, propiciar y fomentar el desarrollo físico, social y cultural, económico, político, administrativo y ambiental de los entes territoriales, demás entidades públicas y la nación dentro del estado colombiano, identificada con el Nit. 900.246.990-8, y quien para efectos de presente convenio se denominará **LA ASOCIACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLAROBACION ASOCIATIVO-SOLIDARIO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES**, de conformidad con lo señalado la ley 489 de 1998 artículo 95 y la Ley 1551 de 2012, en su Artículo 6°. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Parágrafo 3°. **Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES**. a). **La Constitución Nacional** dispone en su Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. **b**). El **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. c). El **Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. d) Que se hace necesario celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLAROBACION ASOCIATIVO-SOLIDARIO CON ESFUERZOS INSTITUCIONALES DEL COOPERANTE.** e) Que el **Municipio de Cisneros** cuenta con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal. f) Que Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que le conforman; se rige por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Los actos de las asociaciones son revisables y anulables por la Jurisdicción Contencioso-administrativa tiene aportes públicos superiores al cincuenta por ciento públicos. En los términos de. **Artículo 149 de la Ley 136 de 1994.** g) Que es viable legalmente celebrar el presente **convenio interadministrativo**, como así lo autoriza la ley **489 de 1998 artículo 95**, el cual a la luz de la citada normativa, no se requiere selección del contratante, simplemente se **aúna esfuerzos** para suplir una necesidad de la comunidad, el cual es con la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS**

ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA", toda vez que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la citada **entidad pública** ejecutora de acuerdo con lo previsto en sus estatutos, donde se señala que para desarrollar su objeto social, la **ASOCIACIÓN** podrá gestionar, propiciar y fomentar el desarrollo físico social, cultural, económico político administrativo, y ambiental de los entes territoriales y demás entidades **públicas** del estado colombiano, así como el trabajo en proceso de internacionalización ye intensificación de las relaciones económicas, administrativas y económicas con los demás países. h). Que el **Municipio de Cisneros - Antioquia**, en observancia a la finalidad de la función administrativa, en virtud de la cual, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, en consonancia con los principios y los fines Constitucionales; y en los **artículos 95 de la ley 489 de 1998**, celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLAROBACION ASOCIATIVO-SOLIDARIO CON ESFUERZOS INSTITUCIONALES DEL COOPERANTE** con la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit. 900.246.990-8.** I). Que la **Ley 1551 de 2012**, en su Artículo 6°. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. J). Que La **ASOCIACION DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit. 900.246.990-8-**, aceptó la invitación a ejecutar el convenio que fue hecha por el **Municipio de Cisneros- Antioquia**, teniendo como **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA ASOCIACIÓN DE MUJERES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL PROYECTO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600009061 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CISNEROS"**. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERA. OBJETO: La ASOCIACION DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit. 900.246.990-8.** se compromete a **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA ASOCIACIÓN DE MUJERES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL PROYECTO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600009061 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CISNEROS. PARAGRAFO: ALCANCE**: la **ASOCIACION** deberá ejecutar los recursos en el desarrollo del objeto, en las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRAR EL OBJETO.

Para lograr el objeto a desarrollar se requiere las siguientes actividades y sus respectivas especificaciones técnicas

FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD PRODUCTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LICUADORA	Un	1	$180.000	$180.000
2	OI LA ARROCERA	2 libras	1	$80.000	$80.000
3	ESTUFA 4 PUESTOS CON HORNO	Un	1	$800.000	$800.000
4	NEVERA	Un	1	$1.420.000	$1.420.000
5	CONGELADOR	Un	1	$1.550.000	$1.550.000
6	HORNO MICROONDAS	Un	1	$300.000	$300.000
				SUBTOTAL	$4.330.000
1	JUEGO DE CALDEROS	un	4	$207.000	$207.000
2	OLLA A PRESIÓN	10 Litros	1	$226.000	$226.000
3	PEROL GRANDE	Un	1	$120.000	$120.000
4	JUEGO DE COCAS PLASTICAS	un	4	$15.000	$60.000
5	ESCURRIDOR DE PLATOS GRANDE	un	1	$17.000	$17.000

6	VALDES GRANDES	Un	2	$16.000	$32.000
7	CANECAS GRANDES	Un	2	$22.000	$44.000
8	CANECA PEQUEÑA	Un	1	$17.000	$17.000
9	RALLADOR	Un	1	$7.000	$7.000
10	JARRA EXPRIMIDORA	Un	1	$9.000	$9.000
11	PAILA MEDIANA	Un	1	$26.000	$26.000
11	PAILA PARA FREIR CON TAPA	Un	1	$54.000	$54.000
12	TOCEROS	Un	2	$50.000	$100.000
13	JARRAS GRANDES	Un	3	$15.000	$45.000
14	CARNERAS	Un	2	$18.000	$36.000
				SUBTOTAL	$1.620.000

MENAJE

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PLATOS HONDOS DE LOZA	un	100	$10.000	$1.000.000
2	PLATOS PARA SECO DE LOZA	Un	100	$10.000	$1.000.000
3	POCILLOS DE LOZA CON OREJAS	Un	100	$10.000	$1.000.000
4	VASOS DE CRISTAL PARA JUGOS	Un	100	$5.000	$500.000
5	CUCHARAS	Un	100	$1.500	$150.000

6	TENEDORES	Un	100	$1 500	$150.000
7	TRINCHETES	Un	100	$1.500	$150.000
8	CUCHARONES SOPEROS	Un	3	$6.000	$18 000
9	CUCHILLOS	Un	2	$20.000	$40.000
10	SAMOVAR 4L	Un	4	$227.000	$908 000
11	SAMOVAR 9L	Un	4	$256 000	$1.024.000
				SUBTOTAL	$5.940.000

MOBILIARIO

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MESAS RIMAX BLANCAS	Un	25	$65.000	$1 625 000
2	SILLAS RIMAX BLANCA	Un	100	$25.000	$2.500.000
				SUBTOTAL	$4.125.000

MAQUINARIA TRAPICHE GUARAPERO

1	Rubro 6 GUARAPERO O TRAPICHE	Un	1	$3.300.000	$3.300.00
				SUBTOTAL	$3.300.000

GENERACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD PRODUCTIVA

EQUIPO OFIMATICOS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR PORTATIL CON LICENCIA DE OFFICE	Un	1	$1.399.000	$1.399.000
2	VIDEOBEAM	Un	1	$1.190.000	$1.190.000
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Un	1	$820.000	$820.000
				SUBTOTAL	$3.409.000

MOBILIARIO OFICINA

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ESCRITORIO O CENTRO DE COMPUTO	Un	1	$655.000	$655.000
2	SILLA EJECUTIVA	Un	1	$221.360	$221.360
3	ARCHIVADOR	Un	1	$556.000	$556.000
				SUBTOTAL	$1.432.360

UNIFORMES

1	UNIFORMES MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	Un	8	$103.080	$824.640

2	UNIFORMES PARA ATENCIÓN	Un	10	$95.000	$950.000
				SUBTOTAL	$1.774.640

GENERACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD PRODUCTIVA

MOBILIARIO

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARPAS 4*4	Un	4	$1.185.000	$4.740.000
2	CARPAS 2*2	Un	8	$592.00	$4.736.000
3	TABLONES PLEGABLES	Un	4	$224.00	$896.000
4	TOLDOS	Un	10	$319.700	$3.197.000
5	BAFLES	Un	1	$300.000	$300.000
6	TRANSPORTE				$1.200.000
				SUBTOTAL	$39.800.000
				TOTAL	$41.000.000

SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($42.500.000), Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: ESFUERZOS INSTITUCIONALES:

ESFUERZO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS	CUARENTA Y UN MIL PESOS M/L ($41.000.000), Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar
ESFUERZO DE "AMUNORMA"	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1 500.000), Consistente en logistica

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de CISNEROS – Antioquia, atenderá el pago del valor del convenio, con cargo a los siguientes. CDP y Rubros Presupuestales:

CDP	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
803	2260217	COV 9061 Fortalecimiento asociación de mujeres	$35.000.000
662	22260509	Atención y apoyo a la mujer	$862.200
	22281301	Atención y apoyo a la mujer	$5,137.800
CRP 1266 DEL 03 DE DOCIEMBRE DE 2018	22260509	Atención y apoyo a la mujer	
	22281301	Atención y apoyo a la mujer	
	2260217	COV 9061 fortalecimiento asociación de mujeres	$41.000.000

PARAGRAFO TERCERO. EJECUTOR: El ejecutor del convenio será la Asociación - **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" NIL 900.246.990-8.** TERCERA: **FORMA DE DESEMBOLSO**: Los recursos se desembolsarán de la siguiente forma: ACTAS DE PAGO, de acuerdo a la ejecución del convenio previa certificación del interventor o supervisor del convenio. CUARTA **PLAZO**: El plazo de ejecución será de OCHO (8) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio **QUINTA**. GARANTIAS De acuerdo a lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015**, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los **interadministrativos**, en los de seguro, y en los convenios cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago. Por lo tanto, para la ejecución del presente convenio no se exigirá póliza de garantías. **PARAGRAFO**. Indemnidad del Municipio El **conveniente** mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **conveniente** o su personal, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO, el **conveniente constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el convenio y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen** para hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el **convenio sean de responsabilidad del conveniente**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONVENIENTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **conveniente** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del **conveniente** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **conveniente** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **conveniente**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **el conveniente**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del **convenio**, o a utilizar cualquier otro medio legal. SEXTA. **COMPROMISOS de los CONVENIENTES**: 1. Compromisos del Municipio de Cisneros: 1.1.Vigilar y supervisar la correcta ejecución del convenio. 1.2 Desembolsar los recursos sobre las cuentas de cobro presentadas por LA asociación, en los términos pactados en este documento, con previa revisión y/o autorización de acuerdo al valor estipulado en el presente convenio. 1.3) Solicitar los informes requeridos para la correcta ejecución del presente convenio 1.4)

Desembolsar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada. 1.5) Con base en el **Artículo 44. De la resolución 20185000000079 del 12 de Enero de 2018 de la C.G. de A.,** por tratarse de un Convenio de Asociación: entre entidades públicas, este convenio será rendido por el **Municipio de Cisneros,** por ser el mayor aportante. **1.6).** Presentar las recomendaciones que considere pertinentes para la buena ejecución del convenio. **1.7)** Transferir al Conveniente toda la información a que tenga acceso que se considere que puede ayudar a una mejor ejecución del objeto del convenio. **1.8)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio y en los documentos que de él forman parte. 1.9) Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **1.10).** Recibir los servicios, bienes u obras contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. **1.11)** Estar atentos al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del proyecto. **1.12)** Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del proyecto. **LA ASOCIACION "AMUNORMA": 2.1.**Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos elaborada para tal efecto, la cual hace parte integra de este convenio. **2.2.** Atender las recomendaciones de **Municipio de Cisneros. 2.3.** Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance. 4. Presentar un informe final de la ejecución total del convenio. **2.5.** Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los convenios que celebre en ejecución del convenio. **2.6.** Se compromete a hacer efectivo el aporte comprometido para este convenio. **2.7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. **2.8.** Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos y experiencias para el mejor desarrollo del presente convenio. **2.9.** Revisar de manera periódica el desarrollo del convenio y proponer acciones para su correcta implementación. **2.10.** Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio. 2.11 Acatar las recomendaciones del **Municipio de Cisneros,** por medio de un **supervisor designado por el señor Alcalde,** quien va a realizar la Supervisión. **2.12.** Presentar informes cuantitativos de las obras entregadas y los avances. **2.13.** Al finalizar el convenio deberán presentar un informe consolidado de las actividades realizadas durante la vigencia del convenio con los logros **cuantitativos y cualitativos. 2.14.** Desarrollar el proyecto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA ASOCIACIÓN DE MUJERES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL PROYECTO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600008061 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CISNEROS, de acuerdo al alcance del convenio. **2.15.** Entregar al Municipio, toda la información pertinente, relevante y necesaria que **ASOCIACION** posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio. **2.16.** Designar a un funcionario responsable del convenio, quien servirá de enlace entre el municipio y la **ASOCIACION,** en lo que el desarrollo del mismo se refiere de manera que se puedan articular las acciones

municipales para su desarrollo integral. **2.17** Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio. **2.18.** Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio. 2.19. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos. **2.20.** Cumplir con todos los servicios estipulados en el presente convenio. **SEPTIMA**: **SUPERVISION**: EL **MUNICIPIO**, supervisará o le hará Interventoria al cumplimiento cabal de las obligaciones del convenio, por intermedio de un funcionario del **Municipio de Cisneros**, que se delegare mediante acto administrativo, a dicho funcionario de esta dependencia deberá suministrar el proveedor cuanta información requieran para la ejecución de la función a su cargo, y facilitará el acceso a las instalaciones y suministrará los datos y documentos que demanden **FUNCIONES**: Serán funciones específicas del supervisor y/o interventor las siguientes: 1) Verificar que se de cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del convenio y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del convenio de acuerdo con la propuesta presentada por el CONVENIENTE, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el convenio 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio. 6) Controlar y comprobar la calidad de los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta. 7) Solicitar al CONVENIENTE efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente convenio 9) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. **OCTAVA. VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO** Este convenio estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80/93. **CESIONES:** El Conveniente no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del **Municipio de Cisneros**. Si el Conveniente es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, **Municipio de Cisneros** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **Municipio de Cisneros** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **Municipio de Cisneros** exigirá al Conveniente, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista el presente Convenio. Si el Conveniente, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA. SUBCONTRATACIÓN. El Conveniente puede** subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Conveniente debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal - Municipio y debe tener el debido

registro de este tipo de negocios jurídicos, La celebración de subcontratos no relevará al CONVENIENTE de las responsabilidades que asume en virtud del convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA PRIMERA. LA ASOCIACION:** solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos y por este hecho no adquieren ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **PARAGRAFO 1. ESPECIFICACIONES**: EL **CONVENIENTE** no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente Convenio, sin autorización escrita del supervisor del Convenio o quien haga sus veces en el Municipio. **DECIMA SEGUNDA. RECLAMOS**: Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el Municipio deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a **EL** CONVENIENTE a suspender los servicios y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la entidad una orden diferente. **DECIMA TERCERA**: **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: EL CONVENIENTE es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL** CONVENIENTE el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar **DECIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un convenio interadministrativo, EL MUNICIPIO NO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DECIMA QUINTA.MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONVENIENTE, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 0.1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONVENIENTE, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **DECIMA SEXTA.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO o de EL CONVENIENTE, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, incluidos reajustes de precios, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93). **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes convenientes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización

del Convenio. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONVENIENTE no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de repusición. DÉCIMA OCTAVA. **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: El contratista se encuentra en el momento de la suscripción del Convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del Convenio. DECIMA NOVENA. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LA ASOCIACIÓN**: afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, la Ley 104 de 1993, artículos 83, y demás disposiciones vigentes. DUODÉCIMA. **DOCUMENTOS DEL CONVENIO**. Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). Programa o cronograma de la ejecución de actividades. 3) Ordenes escritas al CONVENIENTE para la ejecución de los trabajos. 4) Acta de iniciación. 5) Actas y documentos que suscriban las partes contratantes. 6) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7) La invitación del municipio 8. Cámara de comercio. 9) Ordenes escritas al CONVENIENTE para la ejecución de los trabajos. 10) Acta de iniciación. 11) Anexos, 12) actas y documentos que suscriban las partes contratantes. 13) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 14) Existencia y representación legal 15). Certificado de antecedentes de la policía nacional del Representante legal. 16). Contraloría de la Asociación., 17). Procuraduría del Representante legal. 18). Certificado de antecedentes del R.N.M.C. 19) C.C. 20). Rut. DUODÉCIMA PRIMERA. **PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El** presente Convenio se perfecciona con el acuerdo y la suscripción del presente Convenio. Para la ejecución se requiere. 1. La existencia del registro o compromiso presupuestal. 2. La aprobación de las garantías. 3 La firma de acta de inicio. **Parágrafo**: La **ASOCIACION**. deber en un término no superior a cinco (5) días calendarios suministrara las pólizas en caso de ser solicitadas. Y dos (2) días después de suministradas estas, deberá firmar el acta de Inicio e Iniciar labores, supena de terminarse vía resolución motivada. DUODÉCIMA SEGUNDA.**PERSONAL Y EQUIPO DEL CONVENIENTE** Puesto que el CONVENIENTE ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el persona utilizado por el CONVENIENTE y EL MUNICIPIO por lo tanto, será de cargo del CONVENIENTE el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utrice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El

CONVENIENTE deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONVENIENTE proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecucion del convenio, de acuerdo con el programa de actividades aprobado. Si el CONVENIENTE no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL MUNICIPIO. DUODECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: el convenio se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1.993, ley 489 de 1998, 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **DUODECIMA CUARTA.CONFIDENCIALIDAD** El conveniente durante la vigencia del presente convenio y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito **Municipio de Cisneros – Antioquia**, la Información confidencial de propiedad de **Municipio de Cisneros – Antioquia**, de la cual el conveniente haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Convenio y que esté relacionada con el objeto establecido o con las funciones a cargo de **Municipio de Cisneros – Antioquia**. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales **de Municipio de Cisneros – Antioquia**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte **de Municipio de Cisneros – Antioquia** o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DUODÉCIMA QUINTA.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Conveniente y la Entidad Estatal-Municipio, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente **Convenio**, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Conciliación**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante los **procuradores administrativos delegados de Medellín**, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en dicho trámite de la conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DUODÉCIMA SEXTA.TERMINACIÓN:** El presente Convenio termina por el vencimiento del plazo para su ejecución, por la realización de la totalidad del objeto convenido o por mutuo acuerdo entre las partes. **DUODÉCIMA SEPTIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CISNEROS	CONVENIENTE - AMUNORMA
Nombre: LUIS GUILLERMO ALVAREZ GONZALEZ. o quien haga sus veces Cargo: Alcalde Municipa Dirección: carrera 20 No 20-37 Teléfono: 8631430 Correo electrónico: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co	Nombre: RODRIGO GUIO RENTERIA Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 51 No 41-76 Teléfono: 2324465 Correo electrónico: amunorma'25@gmail.com

DUODÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Convenio el domicilio será el Municipio de Cisneros - Antioquia

Para constancia se firma el día 03 de diciembre de 2018

LUIS GUILLERMO ALVAREZ GONZALEZ
Alcalde Municipal

RODRIGO GUIO RENTERIA
Director

Elaboró, Mónica Velásquez Montoya – Secretaria de Salud y Bienestar Social

Revisó y Aprobó, Abogado Diego Duque

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES: ASAMBLEA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN, SEMANA DEL ADULTO MAYOR, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA INCLUSIÓN, REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVO CON LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO, CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, CELEBRACIÓN. DE LA ALEGRÍA CON NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO, DESARROLLO REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DECEMBRINAS COMUNITARIAS, REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS 2018, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO.
PRESUPUESTO del PROYECTO	NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($96.895.700). Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar
ESFUERZO DEL MUNICIPIO	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHETA Y SIETE MIL PESOS M/L ($88.087.000).
ESFUERZO DEL COPERANTE:	OCHO MILLONES OCHENTA O CHO MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($8.808.700)
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - Artículo 209 de la C.N. - LEY 489 de 1998 y 1551 de 2012
FECHA ELABORACIÓN:	04 DE OCTUBRE DE 2018

NECESIDAD QUE BUSCA SATISFACER.

El artículo 2 Constitucional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La copa navideña es una tradición municipal que desde 1997 acoge los diferentes equipos de futbol de la subregión y del municipio. Para el campeonato se contara aproximadamente con la participación de 14 equipos, por lo que se requiere la logística necesaria para su desarrollo.

Celebración carnaval de la alegría el 31 de octubre. Se llevara a cabo esta actividad lúdica y recreativa con los niños del municipio, que permitirá garantizar los derechos consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política

Bienestar laboral de los empleados. La ley 909 en el **parágrafo del artículo 36** Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. De igual forma El decreto 1567 de 1998 creo los sistemas de capacitación y de estímulos incluyendo programas de bienestar social de los empleados. Por todo lo anterior, la administración municipal realizará actividad navideña en beneficio de los empleados.

Rendición pública de cuentas. En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos (Schedler 2004; Grant y Keohane 2005)2 ".

La Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos, establecida en el documento Conpes 3654 de 2010, se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos y los contenidos mínimos definidos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)

Es preciso reiterar que rendición de cuentas es la obligación y una buena práctica de gestión de un actor de informar y explicar sus acciones a otros, que igualmente tienen el derecho de exigirla, en términos políticos y basados en la organización del Estado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, la administración municipal realizará la rendición pública de cuentas vigencia 2018.

Foro Educativo Municipal Decreto 1581 de 1994 prescribe el funcionamiento de los foros educativos, en su artículo 15° la Convocatoria en los siguientes términos: *Los gobernadores y alcaldes distritales o municipales convocarán a los respectivos foros educativos departamentales, distritales o municipales. Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior el municipio de Cisneros con el apoyo de la* **JUNTA MUNICIPAL DE EDUCACIÒN realizara en la vigencia 2017 el FORO EDUCATIVO MUNICIPAL – 2017 denominado** Incidencia de la evaluación de las competencias en la calidad del servicio educativo, cuyo **Objetivo es identificar** nuevos enfoques de la evaluación de las competencias y su incidencia en la formación integral del estudiante, y, en la calidad del servicio educativo y que realizará las siguientes ponencias:

a). La evaluación de las competencias en el contexto de la calidad del servicio educativo, Ejes Temático a) Diseño metodológico para la evaluación del aprendizaje de las competencias. b) Sistema de evaluación de las competencias Integrado y articulado de primer grado a once. Experiancias de tipo metodológico según las modalidades de aprendizaje tipo SENA. c) Evidencias de resultado en la evaluación de las competencias asociadas del Ser, el Saber y el Hacer

Dia de la policia nacional. Por Decreto 1000, el 5 de noviembre de 1891 nació en Colombia la Policia Nacional. En la vigencia 2017 se cumplirán 126 años de la Institución policial que acompaña el mantenimiento del orden público en las comunidades y que se hace necesario hacer público reconocimiento por su labor. La Policía Nacional del Colombia esta para proteger a la población de toda situación que comprometa su integridad física y moral. La Administración municipal se unirá a este reconocimiento de hombres y mujeres que trabajan en el municipio para el mantenimiento del orden público y la convivencia ciudadana.

El Fortalecer y proyectar programas que busquen conservar las acciones culturales del municipio con el fin de mejorar la convivencia y promover el sano esparcimiento, Afianzando la identidad de la población, a través de las actividades culturales se contribuye a la protección de las riquezas culturales basadas en la tradición, la promoción de la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social, la sana convivencia se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo, de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Municipio de Cisneros, especialmente población con discapacidad y adultos mayores.

Es importante resaltar que con estas act vidades se beneficiaran las 30 Juntas de Acciones comunales existentes en el municipio (urbanas y rurales) así como los sectores o barrios: la Vega, Barrio Nuevo, Florencia, El Uno, El Algarrobo, El Carreteadle, Buenos Aires, Carrera Bolivar, La Paz, Transversal, Clavellina, La Ye, La Cristalina,

San German, El Ciprés, Villa Nelly, el dos, el cadillo, san Victorino, el Brasil, santa Elena, cruces, Sabanalarga, bella Fátima, bella vista, el silencio, Palmira, santa Ana, campo alegre

La celebración de la semana del adulto mayor busca fortalecer promedio de actividades lúdicas, recreativas el programa del adulto mayor en el Municipio, beneficiando aproximadamente 1500 adulto mayores de la zona urbana y rural, en cumplimiento de la política pública de adulto mayor y envejecimiento activo.

El municipio de Cisneros desea fortalecer por medio de actividades lúdicas, recreativas, educativas y deportivas los jóvenes del Municipio con la celebración de varias actividades en la semana de la juventud, con la participación aproximada de 800 jóvenes.

El municipio de Cisneros desea realizar la asamblea del programa más familias en acción, con el objetivo de realizar la rendición de cuentas del programa de la vigencia 2018.

De igual forma La Constitución Política de Colombia, en su artículo 46 dispone."... ***El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.***

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia...".

Con lo anterior, se hace necesario realizar actividades navideñas que garanticen los derechos humanos del adulto mayor y por ende es necesario contratar con un tercero idóneo y con experiencia, las actividades contempladas para el fortalecimiento del adulto mayor en el municipio de Cisneros.

Por lo anterior, el municipio necesita contratar una persona natural o jurídica que apoye las actividades presencia institucional de Corantioquia, copa navideña, Infantil y mayores, inauguración de la 40 versión de los juegos departamentales del nordeste y magdalena medio, presencia Institucional gobernador en la noche, celebración del carnaval de la alegría (día de disfraces), foro educativo municipal, semana de la juventud 2017, celebración de actividades decembrinas, rendición publica de cuentas, bienestar laboral con los empleados de la administración municipal, celebración del dia de la discapacidad, celebración navidad adulto mayor y celebración dia de la policía nacional

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, y las reglamentadas por el Concejo Municipal de Cisneros, mediante Acuerdo Municipal No, 001 del 19 de enero de 2016 el Alcalde Municipal de Cisneros en uso de los lineamientos jurídicos y

politicos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración municipal contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la administración municipal.

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

Atendiendo a lo anterior, el plan de desarrollo UNIDOS POR EL CAMBIO" 2016-2019, ha contemplado en su plan de desarrollo diversos componentes sociales, programas que permiten afianzar la identidad de la población, a través de las actividades culturales, recreativas y comunitarias como la navidad, encuentros deportivos, encuentros comunitarios con las acciones comunales. Especialmente con la celebración de la navidad comunitaria en el municipio, la cual se compone de concursos navideños por barrios, copa navideña de futbol, novena de aguinaldos entre otros, se han constituido en un evento muy importante a través de los años, por lo cual se pretende dar continuidad a esta tradición, de acuerdo a las siguientes líneas y componentes:

Linea 1- Equidad y Movilidad Social, Componente 6 - Programa 3 – Todos unidos por el Deporte y la recreación, indicador Nro. De campeonatos /torneos organizados y patrocinados.

Linea 1 – Equidad y Movilidad Social, Componente 4 – cultura, Programa 1 Cisneros Cultura Viva, indicador: encuentros, eventos culturales y artisticos realizados.

Linea 1- Equidad y Movilidad Social, Componente 6 - Programa 3 – Atención Integral al adulto y al adulto mayor – Objetivo: garantizar el uso y disfrute de los derechos del adulto y adulto mayor mediante estrategias de participación e inclusión en los diferentes programas desarrollados por el municipio

Linea 1- Equidad y Movilidad Social, Componente 3 - Programa 5 – Todos unidos por la discapacidad– Objetivo. mejorar las condiciones socieconómicas y calidad de vida de la población en situación de discapacidad del municipio de Cisneros

Línea 2 – Gobernanza y Prácticas de buen Gobierno, componente 2 participación Ciudadana – indicador: Nro. De encuentros de lideres comunitarios apoyados.

Linea 1- Equidad y Movilidad Social, Componente 6 - Programa 2 – Juventud Cisnereña, OBJETIVO: Brindar atención integral a la juventud para la reconciliación del tejido social en el municipio de Cisneros indicador jornadas del dia municipal de la juventud

Linea 1- Equidad y Movilidad Social, Componente 1 Educación Programa 2: Cisneros con calidad educativa OBJETIVO: Fomentar, implementar y fortalecer los diferentes procesos educativos, a través de Programas

enrutados al mejoramiento de la calidad educativa del Municipio de Cisneros Indicador Número de Foros Educativos Fortalecidos en el Municipio de Cisneros

Línea 3- Seguridad, Justicia y Derechos Humanos OBJETIVO DE LA LINEA: Mejorar las condiciones de seguridad en el municipio de Cisneros, mediante la implementación de estrategias tecnológicas y pedagógicas que aseguren la convivencia pacífica de los habitantes del municipio y el cumplimiento de los derechos humanos.

La línea estratégica Nro. 01 Equidad y Movilidad Social, componente 2 Salud, Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 03 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, programa 03: Atención Integral al Adulto Mayor y en la misma línea el *componente 4: cultura, Programa 1: Cisneros cultura viva*, cuyo objetivo es: promover desarrollo integral de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales de los Cisnereños, para mejorar su calidad de vida. Cuyo Indicador es: tradiciones culturales y patrimoniales del municipio recuperadas y fortalecidas y eventos y participaciones artísticas desarrollados.

OBJETIVO PRINCIPAL:
El objetivo principal de este convenio es desarrollar el convenio para "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES: ASAMBLEA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN, SEMANA DEL ADULTO MAYOR, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA INCLUSIÓN, REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVO CON LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO, CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, CELEBRACIÓN DE LA ALEGRÍA CON NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO, DESARROLLO REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DECEMBRINAS COMUNITARIAS, REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS 2018, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA DE FUTBOL MAYORES E INFANTIL 2018"**

DEFINICION TECNICA

DESCRIPCION:

Se pretende celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLAROBACION ASOCIATIVO-SOLIDARIO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES**, con el fin de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES**

MUNICIPALES: ASAMBLEA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN, SEMANA DEL ADULTO MAYOR, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA INCLUSIÓN, REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVO CON LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO, CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, CELEBRACIÓN DE LA ALEGRÍA CON NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO, DESARROLLO REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DECEMBRINAS COMUNITARIAS, REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS 2018, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO". Debidamente facultado para la realizacion de éste tipo de actividades teniendo en cuenta criterios como la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRAR EL OBJETO.

Para lograr el objeto a desarrollar se requiere las siguientes actividades y sus respectivas especificaciones técnicas:

ACTIVIDADES SEMANA DEL ADULTO MAYOR

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	sonido de 4000 watt con los elementos necesarios y suficientes para el evento central de la semana del adulto mayor	un	1	500.000	500.000
2	cena para 600 adultos mayores, la cual consiste en una porción de carne en salsa, arroz, ensalada, papa cocinada, jugo debidamente empacado y entregado en el lugar del evento	un	600	7.000	4.200.000

3	decoración de tarima donde se llevará el evento central de la celebración do la actividad del adulto mayor , la cual consiste en la instalación de elementos fabricados en bombas, ramo de flores, telas de colores alusivos a los campesinos	un	1	400.000	400.000
4	grupos musicales para el evento central de la celebración de la actividad con el adulto mayor del municipio de Cisneros	un	1	1.000.000	1.000.000
	actividad lúdico recreativa con 200 adultos mayores del municipio de Cisneros, lo cual consiste en dia de sol en las instalaciones del centro recreativo de Comfenalco en el municipio de San Jerónimo. incluido dos refrigerios, un almuerzo, ingreso al lugar, bquete para el disfrute de las actividades del lugar y transporte para el desplazamiento hasta el lugar del evento	un	200	80.000	16.000.000
	SUBTOTAL				22.100.000

ACTIVIDADES CELEBRACIÓN DIA DEL CAMPESINO

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almuerzo el cual consiste en porción de arroz, papa en salsa, carne en salsa, ensalada, jugo en caja debidamente empacado y entregado en el lugar del evento	un	800	8.000	6.400.000
2	sonido de 10.000 watts de potencia, incluye los elementos necesarios para la celebración del dia del campesino en el municipio	global	1	1.500.000	1.500.000
3	grupos musicales para la celebración central del dia del campesino en el municipio de Cisneros	un	3	1.000.000	3.000.000
4	entrega de kit o souvenir para cada familia campesina	un	650	12.000	7.800.000
	SUBTOTAL				**18.700.000**

ACTIVIDADES ASAMBLEA Y RENDICION DE CUENTAS MÁS FAMILIAS EN ACCION 2018

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	refrigerio consistente en una arepa de huevo y carne, con un refresco debidamente empacado y entregado en el lugar del evento	un	500	3.500	1.750.000
2	sonido de 4000 watt el cual consiste en	un	1	500.000	500.000

	SUBTOTAL				2.250.000

ACTIVIDADES CELEBRACIÓN SEMANA DE LA JUVENTUD

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios el cual consiste en la entrega de un pastel dulce debidamente empacado y una bebida debidamente empacada. Debe ser entregado en el lugar del evento	un	600	3.000	1.800.000
2	sonido 4000 watts el cual incluye	un	1	700.000	700.000
3	premiación de las actividades que se realican en el marco de la semana de la juventud como son: desfile inaugural, concurso de fotografia carrera de observación	un	3	300.000	900.000
	SUBTOTAL				3.400.000

ACTIVIDADES CELEBRACION SEMANA DE LA INCLUSION

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Refrigerios el cual consiste en la entrega de pastel dulce debidamente empacado y una bebida debidamente empacada. Debe ser entregado en el lugar del evento	un	150	3.500	525.000
2	sonido 4000 watts con los elementos necesarios para realizar la actividad central de la semana de la inclusión en el municipio de Cisneros	un	1	500.000	500.000
3	decoración del espacio donde se realizara la actividad central de la las semana de la inclusión, la cual consiste en adornos con bombas, papel globo y telas	un	1	300.000	300.000
4	premiación la cual consisto en la entrega de anchetas a cada uno de los ganadores de cada una de las actividades programadas en la semana de la inclusión	un	10	20.000	200.000
	TOTAL				1,525,000

ACTIVIDADES FORO EDUCATIVO Y ACTIVIDAD LUDICO RECREATIVA CON LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almuerzo el cual consiste en porción de arroz, papa en salsa, carne en salsa, ensalada, jugo en cala debidamente empacado	un	200	12.000	2.400.000
2	libreta con lapicero para los participantes al foro educativo municipal 2018	un	200	4.500	900.000
3	pendón con información del foro educativo municipal 2018	un	1	120.000	120.000
4	refrigerio el cual consiste en una arepa de huevo y carne, con jugo debidamente empacado y debe ser entregado en el lugar del evento	un	200	4.500	900.000
5	certificado de asistencia al foro educativo municipal 2018	un	200	2.000	400.000
6	logistica general del evento el cual consiste en decoración del lugar con mesa principal, ramo de flores donde se realiza el evento, estación de café permanente durante el tiempo del evento	un	1	500.000	500.000

7	actividad lúdico recreativa con 69 docentes del municipio de Cisneros, lo cual consiste en dia de sol en las instalación del centro recreativo de Comfenalco en el municipo de San Jerónimo, incluido dos refrigerios, un almuerzo. ingreso al lugar, tiquete para el distrute de las actividades del lugar y transporte para el desplazamiento hasta el lugar del evento	un	69	80.000	5.520.000
	TOTAL				10.740.000

ACTIVIDADES CELEBRACION DIA DE LA POLICIA NACIONAL

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	cena la cual consiste en arroz, carne en salsa, papa en salsa, ensalada, y jugo en caja debidamente empacado	un	80	10.000	800.000

2	Logistica y decoración del espacio para el evento Decoración del lugar donde se llevaran a cabo para el evento central, mesas con mantel, carpeta figuras en bomba y centros de mesa, sonido y lugar para la realización del evento	un	1	1.200.000	1.200.000
3	grupo musical para amenizar el evento central de la celebración del dia de la policía en el municipio de Cisneros	un	1	1.000.000	1.000.000
4	entrega de condecoración a la policía nacional	un	10	80.000	800.000
	SUBTOTAL				3.800.000

ACTIVIDADES CELEBRACION CARNAVAL DE LA ALEGRIA - DIA DE DISFRACES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	refrigerio el cual consiste en un perro el cual debe contener pan, salchicha, rpio de papa, salsas, porta perro, y un jugo en caja debidamente empacado	un	800	3.500	2.800.000
2	decoración espacio para evento, el cual consiste en el suministro de arreglos y decoración en bombas, figuras de papel, y telas con temas infantiles	un	1	500.000	500.000

3	grupo artistico para animación del evento	un	1	1.000.000	1.000.000
	SUBTOTAL				4.300.000

ACTIVIDADES CELEBRACION DECEMBRINAS COMUNITARIAS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Premiación . concurso mejores cuadras organizadas con motivos navideños en reciclaje en la zona urbana del municipio de Cisneros	global	1	3.000.000	3.000.000
2	celebración de las novenas de aguinaldo con refrigerio. sonido y animación	un	9	200.000	1.800.000
3	entrega de souvenir a los niños y niñas del municipio de Cisneros	un	2000	4.500	9.000.000
	SUB TOTAL				13.800.000

ACTIVIDADES REALIZACION RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS 2018

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Refrigerio el cual consiste en una arepa de huevo y carne y un jugo debidamente empacado. Debe ser entregado en el lugar del evento.	un	200	3.500	700.000
2	logistica del evento la cual consiste en organización y decoración del lugar del evento con ramo de flores, estación de café y agua durante el tiempo que dure el evento	un	1	500.000	500.000
	SUB TOTAL				1.200.000

ACTIVIDADES CELEBRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cena de navidad la cual consiste en porción de carne, arroz, ensalada, papa, jugo debidamente empacado y entregado en el lugar del evento	un	11	17.000	187.000
2	grupo artistico y musical para animación de la integración del evento con empleados	un	1	2.000.000	2.000.000
3	entrega de souvenir para cada uno de los empleados	un	11	35.000	385.000

4	logística y decoración del espacio para el evento Decoración del lugar donde se llevaran a cabo para el evento central, mesas con mantel, carpeta, figuras en bomba y centros de mesa	global	1	700.000	700.000
	SUB TOTAL				3.272.000

ACTIVIDADES REALIZACIÓN COPA NAVIDEÑA DE FUTBOL DE MAYORES E INFANTIL 2018

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Premiación del torneo de la copa navideña mayores e infantil 2018, lo cual consiste en la entrega de un incentivo económico a los ganadores del torneo en cada una de las categorías	global	1	3.000 000	3.000.000
	SUBTOTAL				3.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Cisneros – Antioquia, atenderá el pago del valor del convenio, con cargo a los siguientes **CDP** y **Rubros Presupuestales:**

CDP	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
	2123209	Gasto de bienestar social y salud	$ 3.272.000
	221620202	70% financiación centro de vida tercera edad	$22.100.000

00636 del 04 de octubre de 2018	221020303	Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservacion del orden publico	$3.800.000
	222105	Capacitación a docentes y directivos docentes	$5.000.000
	2226050302	Contratación del servicio	$1.525.000
	2226050703	Contretación del Servicio	$2.250.000
	2226050803	Contratación del servicios	$3.400.000
	22260702	Difusión y publicidad de la participación ciudadana.	$1.200.000
	22260703	Capacitacion institucional para garantizar el derecho a la participación ciudadana.	$18.700.000
	22260902	contratación del servicio	$6.000.000
	22261001	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.	$3.000.000
	22261102	contretación del servicio	$12.100.000
	22261201	Capacitación a docentes y directivos	$5.740.000

VALOR O PRESUPUESTO:
El presente convenio tiene un valor o presupuesto de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($96.895.700), Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar.

FORMA DE DESEMBOLSO:
ACTAS DE AVANCE, de acuerdo a la ejecución del convenio previa certificación del interventor o supervisor del convenio.

APORTES.

ESFUERZO ECONOMICO DEL MUNICIPIO	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHETA Y SIETE MIL PESOS M/L ($88.087 000)
COFINACIACION – APORTE ASOCIACION	OCHO MILLONES OCHENTA O CHO MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($8 808 700)

PLAZO.
El plazo fijado para la ejecución y culminacion del convenio es de TRES MESES Y VEINTI DOS DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio.

EJECUTOR: ASOCIACIÓN DEL NORDESTES Y MAGDALENA MEDIO - AMUNORMA

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

DEL MUNICIPIO:
1.1.Vigilar y supervisar la correcta ejecución del convenio. 1.2.Desembolsar los recursos sobre las cuentas de cobro presentadas por LA asociación, en los términos pactados en este documento, con previa revisión y/o autorización de acuerdo al valor estipulado en el presente convenio. 1.3) Solicitar los informes requeridos para la correcta ejecución del presente convenio. 1.4) Desembolsar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada. 1.5) Con base en el **Articulo 44. De la resolución 20185000000079** del **12 de Enero de 2018** de la C.G. de A., por tratarse de un Convenio de Asociación. entre entidades públicas, este convenio será rendido por el Municipio de Cisneros, por ser el mayor aportante. 1.6). Presentar las recomendaciones que considere pertinentes para la buena ejecución de. convenio 1.7) Transferir al Conveniente toda la información a que tenga acceso que se considere que puede ayudar a una mejor ejecución del objeto del convenio. 1.8) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio y en los documentos que de él forman parte. 1.9) Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas

1.10). Recibir los servicios, bienes u obras contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. 1.11) Estar atentos al desarrollo de Inconvenientes en la ejecución del proyecto. 1.12) Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del proyecto..

LA ASOCIACIÓN "AMUNORMA":

2.1.Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos elaborada para tal efecto, la cual hace parte integra de este convenio. 2.2. Atender las recomendaciones de **Municipio de Cisneros**. 2.3. Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance 4 Presentar un informe final de la ejecución total del convenio. 2.5. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los convenios que celebre en ejecución del convenio. 2.6. Se compromete a hacer efectivo el aporte comprometido para este convenio. 2.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. 2.8. Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos y experiencias para el mejor desarrollo del presente convenio. 2.9. Revisar de manera periódica el desenlace del convenio y proponer acciones para su correcta implementación. 2.10. Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio. 2.11 Acatar las recomendaciones del **Municipio de Cisneros**, por medio de un **supervisor designado por el señor Alcalde,** quien va a realizar la Supervisión. 2.12. Hacer la publicación en página de la entidad. 2.13. Suministrar todas las herramientas de trabajo para llevar a cabo las actividades. 2.14. Presentar informes cuantitativos de las obras entregadas y los avances. 2.15. Al finalizar el convenio deberán presentar un informe consolidado de las actividades realizadas durante la vigencia del convenio con los logros **cuantitativos y cualitativos**. 2.16. Desarrollar el proyecto de "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES: ASAMBLEA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN, SEMANA DEL ADULTO MAYOR, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA INCLUSIÓN, REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVO CON LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO, CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, CELEBRACIÓN DE LA ALEGRÍA CON NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO, DESARROLLO REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DECEMBRINAS COMUNITARIAS, REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS 2018, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA DE FUTBOL MAYORES E INFANTIL 2018**, de acuerdo al alcance del convenio. 2.17. Entregar al Municipio, toda la información pertinente, relevante y necesaria que **ASOCIACION** posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio. 2.18. Designar a un funcionario responsable del convenio, quien servirá de enlace entre el municipio y la **ASOCIACION**, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones municipales para su desarrollo integral. 2.19. Decidir

oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio. 7. Ejecular los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio. 2.20. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos. 2.21. Cumplir con todos los servicios estipulados en el presente convenio.

ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del convenio, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del conveniente se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el convenio, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

ANALISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del convenio, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

IMPUESTOS DEL CONVENIO

El conveniente deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de Cisneros**, para los **convenios de solidarios asociación** y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del convenio
Estampilla Pro-Cultura	0.5 % del valor total del convenio.
Estampilla Pro -Anciano	4% del valor total del convenio

El RETEICA, si bien lo cobra el Municipio y se hace un descuento de este al momento del desembolso, este no se puede determinar en la propuesta como un gasto administrativo., ya que este es un impuesto descontable

Rete ICA	1% del valor total del convenio

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONVENIO:
El Municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural del habitante.

La Ley establece que además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal

El articulo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el articulo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

La Ley 1551 de 2012, en su **Artículo 6°**. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°**. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades

El Municipio de Cisneros, fundamenta el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLAROBACION ASOCIATIVO-SOLIDARIO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES**. En el Articulo 209 de la C.N. y articulo 95 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación. "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el articulo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquéllas, la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente articulo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, y la ley 489 de 1994, 1551 de 2012, en ellos se determinará con

precisión su objeto, término, compromisos de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El Municipio, con fundamento en el mandato constitucional en su artículo 2° que reza: **"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."**

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural del habitante.

La Ley establece que además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 209° idem establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas públicas, mediante la celebración de Convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

> Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro
>
> Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Mediante Concepto con radicado No. 1476 del 22 de noviembre de 2002, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en relación con el Convenio interadministrativo entre la Nación y el distrito mediante el cual se comprometen a adelantar acciones conjuntas en los aspectos de infraestructura, institucional y de política sectorial para implantar el Sistema Integrado de Transporte Masivo en Bogotá, financiado 70% por la Nación y 30% por el Distrito señaló:

> "Son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley: basta que se busque la satisfacción de los servicios o el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. (Subrayas fuera de texto).

La Honorable Procuraduría Delegada para la vigilancia preventiva de la Función Pública en cabeza de la Doctora FANNY MARIA GONZALEZ VELASCO, en concepto con radicado 396120 del 2016, expuso lo siguiente:

Naturaleza jurídica de las asociaciones de municipios:

> 1.1.7 Son reguladas expresamente por la ley 136 de 1994, complementada por la ley de ordenamiento territorial o la ley 1454 de 2011, en otros términos, han sido y se conservan como una figura especial asociativa que no corresponde a un nuevo ente territorial ni a las asociaciones de entidades públicas reguladas por la ley 489 de 1998 ni a las aludidas en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011.
>
> 1.2 La perspectiva de entidades públicas, tal como lo establece el literal a) del numeral 10 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993:
>
> El ARTÍCULO 20. DE LA DEFINICION DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICAS. Para los solos efectos de esta ley:
>
> 1o-Se denominan entidades estatales:
>
> a) La nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles." (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

4. ¿Le es aplicable la prohibición contenida en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 a las Asociaciones de municipios?

Respuesta:

A las asociaciones de municipios no le es dable aplicarles la prohibición señalada en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011

Las asociaciones de municipios son una categoría jurídica diferente a las asociaciones de entidades públicas a que alude el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 modificatorio del literal c) del numeral 40 del artículo 20 de la ley 1150 de 2011, .

En consecuencia, no son las destinatarias de la restricción introducida por el legislador en la modificación contenida en el Estatuto Anticorrupción o ley 1474 de 2011. De la lectura de la norma se colige que, la prohibición señalada en el mencionado estatuto, se dirige a las entidades reguladas por los artículos 95 y 106 de la ley 489 de 1998, es decir, las creadas en virtud de CONVENIOS O COMO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO RÉGIMEN ES DE DERECHO PRIVADO) DIFERENTES A LAS ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS QUE, SON DE DERECHO PUBLICO Y DEBEN SU CREACION A LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL O 136 DE 1994.

En igual sentido la **CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA**, en concepto con **Radicado No 2016100012941 del 2016/10/20**, con ponencia del doctor **SERGIO ZULAUGA PEÑA**, honurable **Contralor General de Antioquia, expuso:**

2.2. Diferencia entre convenio y contrato interadministrativo

Si bien es cierto, al parecer en la doctrina no existe un criterio uniforme en relación con la diferencia entre convenio y contrato, la posición más clara y generalizada sobre esta diferencia en consonancia con las normas superiores y el Estatuto General de Contratación y sus normas reglamentarias, es la que se sintetiza en los siguientes apartes del **Concepto 80112-EE37288 de Julio 03 de 2009 de la Contraloría General de la República:**

2 2. Convenio y contrato interadministrativo. Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007

(..) **La doctrina ha señalado la diferencia entre convenio y contrato interadministrativo**, en este caso consideramos oportuno traer a colación uno de estos estudios, en los siguientes términos:

las entidades estatales pueden celebrar entre sí convenios y contratos. Para determinar el régimen jurídico aplicable en cada caso particular se impone el examen de la finalidad que pretende cumplirse con motivo de la celebración del acuerdo. Puede tratarse de actos jurídicos generadores de obligaciones con regulación e intereses opuestos, o puede tratarse de vínculos que solamente pretenden cumplir con una obligación de orden legal (convenios) cuando una entidad estatal acuerde con otra la prestación de un servicio, la construcción de una obra, la entrega de bienes, etc., en similares condiciones a como podría un particular cumplir la prestación, celebra un contrato y no un convenio. En los contratos interadministrativos existirá necesariamente, intereses opuestos regulados.

De lo expuesto podemos señalar que desde este punto de vista, a diferencia entre convenio y contrato administrativo puede establecerse por a finalidad qué persigan los sujetos negociales con la celebración del acuerdo, bien sea que se trate de cooperar o colaborar entre sí de conformidad con las atribuciones que la Constitución o la ley le hayan conferido a cada entidad estatal, en cuyo caso se estará en presencia de un convenio interadministrativo, para lo cual deberá darse cumplimiento a los requisitos señalados para tal efecto por la ley y el reglamento, o que se trate de la adquisición de bienes o servicios o la ejecución de obras pública u otras prestaciones, en cuyo caso una de las entidades será parte contratante y otra de parte contratista. En este último caso deberá tenerse presente el objeto de la entidad contratista.

En todo caso, vale la pena señalar que para uno u otro caso, la modalidad aplicable será la contratación directa como expresamente lo señala el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, así:

> Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que la Ley 1551 de 2012, en su Artículo 6°. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS:
El artículo 149 de la ley 136 de 1994, las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman. Se rigen por sus propios estatutos y gozan para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios.

Ahora bien, el artículo 88 de la ley 715 de 2001 prevé que las entidades territoriales puedan suscribir convenios de asociación con el objeto de adelantar acciones de propósito común, para la prestación de servicios, para la realización de proyectos de inversión, en cumplimiento de las funciones asignadas o para la realización de actividades administrativas, garantizando en todo caso, la disminución de los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales asociadas y la racionalización de los procesos administrativos.

De igual manera el numeral 11 del artículo 74 de la ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos, organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios para el mismo efecto.

En igual sentido, el artículo 18 de la ley 617 de 2000 prescribe que los municipios, sin perjuicio de las reglas vigentes sobre asociación de municipios podrán contratar entre sí, con los departamentos, la Nación, o con las entidades descentralizadas de estas categorías, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo

La Ley 80 de 1993, en su artículo 2. Numeral 1 literal a Define:

> Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:
>
> 1o. Se denominan entidades estatales:
>
> a) La Nación, las regiones, los departamentos las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles..

MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE AMUNORTE, NIT. 900.26.990-8, entidades administrativas de derecho público, y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios, con representación estatal de sus aportes,

La asociación tiene como objetivo general:

> Promover el progreso y el desarrollo integral, social, ambiental, económico, sustentable y sostenible a través de la planificación integral de los Municipios, y la comunidad de la region y del pais. La promoción, financiación y administración de obras asi como la prestación y administración de servicios de interés general

Que dentro de su objeto social La **ASOCIACION** podrá realizar entre otras actividades:

> Celebrar convenios de cualquier orden administrativo.
> Propender por el desarrollo integral de los municipios que lo conforman.
> Promover el fortalecimiento de los procesos de planeación y la vinculación a ellos de las entidades públicas y privadas con injerencia en la región.
> Planear, financiar y ejecutar obras para la prestación de servicios públicos u organizar la administración de los mismos.
> Buscar el fortalacimiento institucional de los Municipios para la prestación de los servicios públicos a su cargo.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS:

Tipificación: Cuando el conveniente incumpla los compromisos surgidas del convenio estatal

Asignación: Será responsabilidad total del conveniente-cooperante cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el convenio, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el conveniente demuestre que no tuvo responsabilidad

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONVENIDO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios convenidos conllevan un compromiso de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONVENIENTE-COOPERANTE asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del conveniente como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al conveniente cooperante. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controle.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.**, del Decreto reglamentario **1082 de 2015**, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

					ASIGNACIÓN	MITIGACION
Económicos	Incremento de los Precios para la	Se deriva de los efectos provenientes de				

ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales	las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	25%	Conveniente
Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales	Al momento de iniciar las actividades y después de firmada el acta de inicio no se pueda empezar por que el contratista no dispone con el flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades	Baja	25%	Conveniente

	Error en el análisis de los precios a ofertar para la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales	Análisis insuficiente del precio item por item para la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales	Baja	25%	Conveniente	
Técnicos	Variación de cantidades de los servicios para la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas del contrato, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales	Baja	25%	Conveniente	
	Programación para la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna	Muy Baja	1 %	Conveniente	

	ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales; para la realización del festival del cuidado en el municipio de Cisneros			
Suministro de insumos y elementos:	Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato para la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales	Muy Baja	1,%	Conveniente
	Calidad de los insumos y elementos. efectos derivados del incumplimiento	Baja	25 %	Conveniente

de las especificaciones técnicas y caracteristicas de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales				
Falla de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a especificaciones, poniendo en riesgo el cumplimiento, la calidad y oportuna para la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales	Muy baja	1 %.	Conveniente	
Equipo utilizado.				

	Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales, o a poca disponibilidad requerida para la ejecución del plazo contractuel.	Muy baja	1 %.	Conveniente
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	N.A.	N.A.	N.A.

		Hurto y vandelismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	Muy Baja	1 %	Conveniente	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales para la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales		Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes para la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales	Muy Baja	1 %	Conveniente	Se hace efectiva la póliza de garantía
		Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple con la entrega de los servicios de las	Baja	25 %	Conveniente	Se impone multa

	actividades de los eventos municipales, c no cumple con las especificaciones del servicic requerido.				
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista nc cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	Muy baja	1 %	Conveniente	Se imponen las multas
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del convenio: Ocurre cuando el' convenente nc cumple el pago de las acreencias laborales.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

		Mala calidad de los **servicios de los eventos: para la ejecución del** servicios de las actividades de los eventos municipales	Baja	25%	Conveniente	
		Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	Muy Bajo	1 %	Contratista	
Accidentes durante la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales	**Extra contractuales**	**Daños de redes de servicios públicos** afectadas por las laboras del conveniente	N.A	N.A.	N.A.	N.A.
	Extra contractuales	**Daños a viviendas** por acción u omisión del conveniente.	N.A	N.A.	N.A.	N.A.
	Extra	**Daños a terceros,** sean a cosas o				

contractuales		personas, por acción u omisión del conveniente.	N.A	N.A	N.A.	N.A.
	Extra contractuales	Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por la supervisión - interventoría, o por falta de calidad de la misma.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Salud	Accidentes de trabajo Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A
Legales		Cambios de legislación en la materia especifica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones	Muy baja	1 %	Conveniente	

		que impliquen estos cambios			
		En el caso de que por inconvenientes como demandas o algún procedimiento jurídico, referentes a daños y perjuicios que el convenio este ocasionando al demandante la entidad de ley ordene suspender actividades mientras se dé el fallo del trámite o se supere el inconveniente	Muy baja	1 %	Conveniente
Tributarios		Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes	Muy baja	1 %	Conveniente

		las modificaciones que impliquen estos cambios			
Ambientales		Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista Medio	Muy baja	1 %	Conveniente
Seguridad		Al momento de iniciar las actividades y después de firmada de acta de inicio no se pueda empezar la ejecución por problemas de grupos armados al margen de la ley.	Muy baja	1%	Conveniente - Municipio
Social		A momento de iniciar las actividades y después de firmada el acta de inicio no se pueda empezar la ejecución por			

		problemas e inconformidades con los vecinos y predios adjuntos a lugar del inmueble arrendado.	Muy baja	1 %.	Conveniente	
		Daños ocasionados a materiales, obras o maquinaria por invierno y/o crecientes.	N.A.	N.A.	N.A.	
Causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito en la ejecución del servicios de las actividades de los eventos municipales		Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequias, etc.	Muy Baja	1 %	Convenientes	Suspende el convenio
		Dificultades de orden público en la zona: Daño emergente causado por guerra terrorismo, etc., y lucro	Muy Baja	1 %.	Convenientes	Suspende el convenio

cesante causado por los anteriores daños

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIOES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del convenio, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir que tipo de garantías debe aportar el contratista.

De conformidad con el objeto a convenir, no se presentan los riesgos en la celebración del convenio y por lo tanto no se exigirá la respectiva garantía única para efectos de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas. Por lo anterior, no se exigirá póliza por la cuantía y lo anteriormente expuesto para la ejecución del presente convenio.

SUPERVISION:

La ejecución del convenio contará con una supervisión que será ejercida por la Secretaria de Salud y Bienestar Social, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Conveniente.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el convenio de asociación para satisfacer la necesidad aquí determinada

Atentamente,

MONICA VELASQUEZ MONTOYA
Secretaria Salud y Bienestar Social

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ASOCIATIVO de COLABORACION - SOLIDARIO CON ESFUERZOS INSTITUCIONALES

NUMERO:	MC-C-008 DE 2018
CONVENIENTE:	MUNICIPIO de CISNEROS – ANTIOQUIA. Nit. 890910913-3
CONVENIENTE:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit. 900.246.990-8
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LAS XXXIII FIESTAS TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS DEL 11 AL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2018"
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($117.495.000.oo), Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar.
ESFUERZO DEL MUNICIPIO	CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($111.900.000.oo)
ESFUERZO DE LA ASOCIACION	CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L CTE ($ 5.595.000.oo), consistente en especie – personal de apoyo para desarrollar todas las actividades objeto del presente convenio.
EJECUTOR	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit.. 900.246.990-8
PLAZO	CATORCE (14) DIAS para ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio
SUPERVISOR	Secretaria de Gobierno de Cisneros–Antioquia

Entre los suscritos a saber: LUIS GUILLERMO ALVAREZ GONZALEZ, con cédula de ciudadanía número 71.173.581 de Cisneros Antioquia, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Cisneros - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en los **artículos 209, plan de desarrollo municipal, ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del concejo de estado**, y el acuerdo municipal 01 del 19 de enero de 2016 quien para los efectos del presente convenio se denominará El MUNICIPIO de una parte y de la otra MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" Nit. 900.246.990-8, en cabeza de su representante legal RODRIGO GUIO RENTERIA,

Luis Guillermo Álvarez González
Alcalde Municipio Cisneros

identificado con la cédula de ciudadanía número 8.064.694 de Medellín Antioquia, entidad administrativa descentralizada de derecho público, cuyo objetivo general es promover el progreso y desarrollo de las comunidades en los municipios asociados a través de la planeación, el ordenamiento territorial y la gestión de proyectos con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo, la Nación, Departamento y Municipios Asociados, identificada con el **Nit. 900.689.854-5**, y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA ASOCIACION**, hemos acordado celebrar el presente **INTERADMINISTRATIVO ASOCIATIVO de COLABORACION - SOLIDARIO CON ESFUERZOS INSTITUCIONALES** de conformidad con lo señalado la **ley 489 de 1998 artículo 95** y la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES. a)** que El municipio de Cisneros realizó el respectivo estudio previo del presente convenio; **b)** Que el **Municipio de Cisneros** cuenta con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Que Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Los actos de las asociaciones son revisables y anulables por la Jurisdicción Contencioso-administrativa tiene aportes públicos superiores al cincuenta por ciento públicos en los términos del Artículo 149 de la Ley 136 de 1994. d) Que es viable legalmente celebrar el presente **convenio interadministrativo**, como así lo autoriza la ley **489 de 1998 artículo 95**, el cual a la luz de la citada normativa, la selección del conveniente se hará de manera directa, con **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" NIT 900.246.990-8,** toda vez que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la citada entidad pública sin ánimo de lucro ejecutora según con lo previsto en sus estatutos, donde se señala que para desarrollar su objeto social, la **ASOCIACION** podrá realizar entre otras actividades, celebrar convenios de cualquier orden administrativo, convenios, adquirir, gravar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando estén en relación con su objeto social y sus actividades. e). Que el **Municipio de Cisneros- Antioquia,** en observancia a la finalidad de la función administrativa, en virtud de la cual, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, en consonancia con los principios y los fines Constitucionales, y en los **artículos 95 de la ley 489 de 1998,** celebrar el presente **convenio interadministrativo** con **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" NIT 900.246.990-8;** f). Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. g). Que **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" NIT 900.246.990-8,** aceptó la

LUIS GUILLERMO ALVAREZ GONZALEZ
Alcalde Municipio Cisneros

invitación a ejecutar el convenio que fue hecha por el **Municipio de Cisneros - Antioquia**, teniendo como misión "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LAS XXXIII FIESTAS TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS DEL 11 AL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2018", Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERA. OBJETO: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" NIT 900.246.990-8,** se compromete a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LAS XXXIII FIESTAS TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS DEL 11 AL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2018"

PARAGRAFO: ALCANCE la **ASOCIACION** deberá ejecutar los recursos en el desarrollo del objeto, en las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE LAS XXXIII FIESTAS DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS DEL 11 AL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2018

ITEM	DIAS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		SONIDO CON UN POTENCIA DE 50,000 WATS				
1	5	Sonido de 50,000 vatios de potencia, cabina digital , monitores de piso QSR de 500, zide fiel EV de 1500, bajos activos, monitores QSC en tripode, cabinas DAS Aero 28 live array activas, bajos EV MLT 1 con plantas CRES AUDIO ca 12, bases micrófono, micrófonos inhalambricos shure sm 58, micrófonos inhalambricos shure sm 57, kit de batería shure , micrófonos inhalambricos sennheiser	UN	1	2.500.000	12.500.000
2	5	Tarima 12 X 6 m y techo entros, incluye transporte, armada,	UN	1	1.000.000	5.000.000

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
Alcalde Municipio Cisneros

		desarmada				
3	5	Techo en trux para tarima de 12 x 9 m	UN	1	1.000.000	5.000.000
		SISTEMA DE ILUMINACION PARA ESCENARIO CULTURAL				
1	5	Par LED dimerisadas de 10000 vatios	UN	25		
2	5	Cabezas Móviles chauved	UN	10		
3	5	Máquina de humo	UN	2		
4	5	Ventury y confeti	UN	1	1.200.000	6.000.000
		ESCENARIO PRINCIPAL				0
1	5	Pantalla digital de 4x3	UN	1	2.000.000	10.000.000
2	4	Techo VIP de 12x36 mts	UN	1	2.500.000	10.000.000
		HIDRATACION, ALOJAMIENTO PARA GRUPOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS Y DECORACIÓN ESCENARIOS, PREMIACIÓN				
1	5	Hidratación	Pacas	200	3.000	600.000
2	3	Alimentación	comida	1.000	8.000	8.000.000
3	3	Refrigerio	refrigerio	800	3.000	2.400.000
4	1	Premiación ganadores: Expoarte, desfile de mitos y leyendas, concurso de bandas		1	11.200.000	11.200.000
5	2	Decoración escenarios	un	2	600.000	1.200.000
6	2	Grupos musicales	global	2	20.000.000	40.000.000
		Aporte Asociación: consistente en especie – personal de apoyo para desarrollar todas las actividades objeto del presente convenio		1	5.595.000	5.595.000

		TOTAL					$117.495.000

SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio corresponde a la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($117.495.000.oo), Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar

PARAGRAFO PRIMERO: ESFUERZOS INSTITUCIONALES:

ESFUERZO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS	CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($111.900.000.oo)
ESFUERZO DE "AMUNORMA"	CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L CTE ($ 5.595.000.oo) consistente en especie – personal de apoyo para desarrollar todas las actividades objeto del presente convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El **Municipio de CISNEROS – Antioquia,** atenderá el pago del valor del convenio, con cargo a los siguientes. **CDP y Rubros Presupuestales:**

CDP	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
00436 del 23 de julio de 2018	22101030601	Fiestas del Riel y la Antioqueñidad	$ 66.546.225.oo
	22261801	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	$45.353.775.oo
			Total: $111.900.000.oo

PARAGRAFO TERCERO. EJECUTOR: El ejecutor del convenio será la Asociación - con **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – "AMUNORMA" NIT 900.246.990-8. TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO**: Los recursos se desembolsarán de la siguiente forma: ACTAS DE PAGO, de acuerdo a la ejecución del convenio previa certificación del interventor o supervisor del convenio. **CUARTA PLAZO**: El plazo de ejecución será de CATORCE (14) DIAS calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. GARANTIAS**: De acuerdo a lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro, y en los convenios cuyo valor sea inferior al diez por

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
Alcalde Municipio Cisneros

ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago. Por lo tanto, para la ejecución del presente convenio no se exigirá garantías. **PARAGRAFO**: **Indemnidad del Municipio** El **conveniente** mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **conveniente** o su personal, durante la ejecución del objeto y compromisos del **convenio**. Como parte de sus obligaciones para mantener la Indemnidad del MUNICIPIO, el conveniente **constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el convenio y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso**. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el **convenio** sean de responsabilidad del **conveniente**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONVENIENTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **conveniente** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del **conveniente** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **conveniente** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **conveniente**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que asi no lo hiciera el **conveniente**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del **convenio**, o a utilizar cualquier otro medio legal. **SEXTA**: **COMPROMISOS de los CONVENIENTES**: **1. Compromisos del Municipio de Cisneros: 1.1 Suministrar** toda la información que requiera el conveniente para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto del convenio. **1.2**. Estar atentos al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del proyecto. **1.3**. Hacer los desembolsos a que se compromete, de acuerdo al acta de avance. **1.4.** Evaluar, supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del conveniente en la ejecución del proyecto desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y legal. **1.5.** Verificar el pago al sistema de la seguridad social y aportes parafiscales **1.6.** Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del proyecto. **1.7. Con base en el Artículo 44. De la resolución 2018500000079 de la C.G. de A., por tratarse de un Convenio de Asociación: entre entidades públicas, este convenio será rendido por el Municipio por ser el mayor aportante.. 2. Son Compromisos de la Asociación. 2.1**. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos elaborada para tal efecto, la cual hace parte integra de este convenio. **2.2**. Atender las recomendaciones de **Municipio de Cisneros**. **2.3.** Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance. **4.** Presentar un informe final de la ejecución total del convenio. **2.5**. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer

Luis Guillermo Álvarez González
Alcalde Municipio Cisneros

cumplir esta misma disposición respecto a los convenios que celebre en ejecución del convenio. **2.6.** Se compromete a hacer efectivo el aporte comprometido para este convenio. **2.7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. **2.8.** Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos y experiencias para el mejor desarrollo del presente convenio. **2.9.** Revisar de manera periódica el desenlace del convenio y proponer acciones para su correcta implementación. **2.10.** Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio. **2.11** Acatar las recomendaciones del **Municipio de Cisneros**, por medio de la **Secretaria de Gobierno** a través de la Supervisión. **2.12.** Hacer la publicación en página de la entidad. **2.13.** Suministrar todas las herramientas de trabajo para llevar a cabo las actividades. **2.14**. Presentar informes cuantitativos de las obras entregadas y los avances. **2.15**. Al finalizar el convenio deberán presentar un informe consolidado de las actividades realizadas durante los CATORCE **(14) DIAS** siguientes con los logros **cuantitativos y cualitativos**. **2.16.** Desarrollar el convenio cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS RELACIONADAS CON LAS XXXIII FIESTAS TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS DEL 11 AL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2018**", de acuerdo al alcance del convenio 2.17. Entregar al Municipio, toda la in formación pertinente, relevante y necesaria que **ASOCIACION** posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio. **2.18.** Designar a un funcionario responsable del convenio, quien servirá de enlace entre el municipio y la **ASOCIACION**, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones municipales para su desarrollo integral. **2.19**. Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio. 2.20. Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio. **2.21.** Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos. **2.22** cumplir con todos los servicios estipulados en el presente convenio. **SEPTIMA**: **SUPERVISION**: **EL MUNICIPIO**, supervisará o le hará interventoria al cumplimiento cabal de las obligaciones del convenio, mediante la **Secretaria de Gobierno**, a los funcionarios de esta dependencia deberá suministrar el proveedor cuanta información requieran para la ejecución de la función a su cargo, y facilitará el acceso a las instalaciones y suministrará los datos y documentos que demanden. **FUNCIONES**: Serán funciones específicas del supervisor y/o interventor las siguientes: 1) Verificar que se de cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del convenio y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del convenio de acuerdo con la propuesta presentada por el CONVENIENTE, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el convenio. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio. 6) Controlar y comprobar la calidad de los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta. 7) Solicitar al CONVENIENTE efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo

Luis Guillermo Alvarez Gonzalez
Alcalde Municipio Cisneros

cabalmente con el objeto del convenio. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente convenio. 9) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. **OCTAVA. VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO**. Este convenio estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el Articulo 66 de la Ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONVENIENTE no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización del **Alcalde Municipal de Cisneros - Antioquia. DECIMA. LA ASOCIACION** solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos y por este hecho no adquieren ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA. ESPECIFICACIONES**: EL **CONVENIENTE** no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente Convenio, sin autorización escrita del interventor del Convenio o quien haga sus veces en el Municipio. **DECIMA SEGUNDA. RECLAMOS**: Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el Municipio deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender los servicios y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la entidad una orden diferente. **DECIMA TERCERA**: **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: EL CONVENIENTE es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un **convenio interadministrativo**, EL MUNICIPIO NO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DECIMA QUINTA.MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONVENIENTE, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 0,1% del valor total del **convenio**, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONVENIENTE, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **DECIMA SEXTA.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO o de EL CONVENIENTE, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio,

Luis Guillermo Álvarez González
Alcalde Municipio Cisneros

incluidos reajustes de precios, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) *de la L.* 80/93). **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes convenientes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del Convenio. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONVENIENTE no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: El contratista se encuentra en el momento de la suscripción del Convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del Convenio. **DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. LA **EMPRESA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8º; la Ley 104 de 1993, artículos 83, y demás disposiciones vigentes. **DUODÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). **Programa o cronograma de la ejecución de actividades**. 3) Ordenes escritas al CONVENIENTE para la ejecución de los trabajos. 4) Acta de iniciación. 5) Anexos, bitácora, demás actas y documentos que suscriban las partes contratantes. 6) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7) La Invitación del municipio 8) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Convenio. 9). Cámara de comercio (si tuviere). 10) Ordenes escritas al CONVENIENTE para la ejecución de los trabajos. 11) Certificado de Disponibilidad Presupuestal., 12. Existencia y representación legal, 13). Certificado de antecedentes de la policía nacional del Representante legal, 14). Contraloría de la **Asociación**. 15). Procuraduría del Representante legal. 16). C.C. 17). Rut. 18. Copia de antecedentes de convivencia ciudadana representante legal. **DUODÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se **perfecciona** con el acuerdo y la suscripción del presente Convenio. **Para la ejecución se requiere**. 1. La existencia del registro o compromiso presupuestal. 2. La aprobación de las garantías. 3. La firma de acta de inicio. **Parágrafo**: La **ASOCIACION**, en un término no superior a cinco (5) días calendarios, deberá firmar el acta de inicio e iniciar labores, sopena de terminarse vía resolución motivada. **DUODECIMA SEGUNDA.PERSONAL Y EQUIPO DEL CONVENIENTE**: Puesto que el CONVENIENTE ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el

Luis Guillermo Álvarez González
Alcalde Municipio Cisneros

CONVENIENTE y EL MUNICIPIO por lo tanto, será de cargo del CONVENIENTE el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONVENIENTE deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONVENIENTE proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del convenio, de acuerdo con el programa de actividades aprobado. Si el CONVENIENTE no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL MUNICIPIO. **DUODECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL**: el convenio se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1.993, ley 489 de 1998, 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **DUODECIMA CUARTA.CONFIDENCIALIDAD** El conveniente durante la vigencia del presente convenio y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito **Municipio de Cisneros– Antioquia**, la información confidencial de propiedad de **Municipio de Cisneros– Antioquia**, de la cual el conveniente haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Convenio y que esté relacionada con el objeto establecido o con las funciones a cargo de **Municipio de Cisneros– Antioquia**. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **Municipio de Cisneros– Antioquia**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **Municipio de Cisneros– Antioquia** o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DUODÉCIMA QUINTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Conveniente y la Entidad Estatal-Municipio, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del **Convenio**, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente **Convenio**, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Conciliación**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante los **procuradores administrativos delegados de Medellín**, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en dicho trámite de la conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DUODÉCIMA SEXTA.TERMINACIÓN**: El presente Convenio termina por el vencimiento del plazo para su ejecución, por la realización de la totalidad del objeto convenido o por mutuo acuerdo entre las partes. **DUODÉCIMA SEPTIMA.**

Luis Guillermo Alvarez Gonzalez
Alcalde Municipio Cisneros

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CISNEROS	CONVENIENTE - AMUNORMA
Nombre: LUIS GUILLERMO ALVAREZ GONZALEZ. o quien haga sus veces Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Cra 20 N 20-37 Teléfono: 863 1430 Correo electrónico: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co	Nombre: **RODRIGO GUIO RENTERIA** Cargo: Director Ejecutivo Dirección: Cra. 55 Nro. 40-20 Oficina 702 Teléfono: 312-8555746 Correo electrónico: amunorma125@gmail.com

VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Convenio el domicilio será el **Municipio de Cisneros - Antioquia.**, Para constancia se firma el dia ocho (08) del mes de (agosto) de (**2018**).

LUIS GUILLERMO ALVAREZ GONZALEZ
Alcalde Municipal

RODRIGO GUIO RENTERIA
Representante Legal

Elaboró. Martha Lina Toro Alvarez – Secretaria de Gobierno
Revisó y Aprobó. Abogado Diego Duque

Luis Guillermo Alvarez Gonzalez
Alcalde Municipio Cisneros

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de ASOCIACION CON COOPERACION de APORTES INSTITUCIONALES.

NUMERO DEL CONVENIO	008-2017
CLASE:	INTERADMINISTRATIVO de ASOCIACION con COOPERACION de APORTES INSTITUCIONALES.
CONVENIENTE:	MUNICIPIO de SAN ROQUE
NIT:	890980850-7
CONVENIENTE:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA.
NIT:	900.246.990-8
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESAROLLAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO: PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA.
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 34.900.000) Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar.
APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE GOBERNACION DE ANTIOQUIA: TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 30.000.000). ESFUERZO DEL MUNICIPIO: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 3.900.000).
COFINACIACION – APORTE ASOCIACION	UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000)
FECHA DEL CONVENIO	01 DE JUNIO DE 2017
PLAZO	UN (01) MESES
SUPERVISOR	Secretaria de Salud

Entre los suscritos a saber: **FREDDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO,** con cédula de ciudadania número **98.471.980**, quien actúa en nombre y representación del **Municipio de San Roque,** facultado para celebrar convenios mediante el **articulo 2 y 209 de la Constitución nacional, la ley 1551 de 2012, el concepto 2215 de 2014 del Consejo de estado y el acuerdo 004 del 27 de mayo de 2016,** quien para los efectos del presente convenio se denominará El MUNICIPIO de una parte y de la otra la **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA,** en cabeza de su representante legal **RODRIGO GUIO RENTERIA**, identificado con la cédula de ciudadania número 8.064.694 de Medellin, entidad sin ánimo de lucro y de carácter público, cuyo objetivo general consiste en gestionar, propiciar y fomentar el desarrollo fisico, social y cultural, económico, politico, administrativo y ambiental de los entes territoriales, demás entidades públicas y la nación dentro del estado colombiano, identificada con el NIT. 900.246.990-8 y quien

Carrera 20 N° 20-59 Palacio Municipal Conmutador 8 65 67 55 Fax Ext. 102
E-mail alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

para efectos del presente convenio se denominará **LA ASOCIACION**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de ASOCIACION con COOPERACION de APORTESINSTITUCIONALES** de conformidad con lo señalado la ley 489 de 1998 artículo 95 y la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES**. a) Que el **Municipio de San Roque,** requiere **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESAROLLAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO: PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA**. b) Que el **Municipio de San Roque** cuenta con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal. c) Que la **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA**, tiene aportes públicos superiores al cincuenta por ciento. d) Que es viable legalmente celebrar el presente convenio interadministrativo, como así lo autoriza la ley 489 de 1998 artículo 95, el cual a la luz de la citada normativa, la selección del conveniente se hará de manera directa, con la **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA**, toda vez que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la citada entidad pública sin ánimo de lucro ejecutora de acuerdo con lo previsto en sus estatutos, donde se señala que para desarrollar su objeto social, la **ASOCIACION** podrá realizar entre otras actividades, celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir , gravar, transformar y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios con carácter particular o estatal, nacional e internacional, siempre y cuando estén en relación de su objeto social y sus actividades. **e)**. Que en complemento con lo anterior, la **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA** dentro de sus objetivos misionales orientados a las practicas del bienestar global debe promover y coadyuvar con las administraciones municipales en la consecución de su objeto social para lo cual puede realizar actividades de gerencia de proyectos. **f)**. Que el **Municipio de San Roque,** en observancia a la finalidad de la función administrativa, en virtud de la cual, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, en consonancia con los principios y los fines Constitucionales, y en los artículos 95 de la ley 489 de 1998, celebrar el presente **convenio interadministrativo** con la **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA** con NIT. 900.246.990-8 **g)**. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. h). Que La **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA**, aceptó la invitación a ejecutar el convenio que fue hecha por el **Municipio de San Roque - Antioquia**, teniendo como misión **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESAROLLAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO: PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA**. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERA**. **OBJETO: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA,** se compromete a **AUNAR ESFUERZOS**

Carrera 20 N° 20-59 Palacio Municipal Conmutador 8 65 67 55 Fax Ext. 102
E-mail alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESAROLLAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO: PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA: ALCANCE: la **ASOCIACION** deberá ejecutar los recursos en el desarrollo del objeto, en las siguientes actividades:

ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sillas plásticas sin brazos	Unidad	200	$ 29.000,00	$ 5.800.000,00
Mesas plásticas	Unidad	40	$ 72.000,00	$ 2.880.000,00
Escritorio oficina	Unidad	2	$ 460.000,00	$ 920.000,00
Portatil Computadores de mesa 500 gb. Windows 7 u 8. Ram 4Gb procesador Intel I5.	Unidad	1	$ 1.135.000,00	$ 1.135.000,00
Computadores de mesa. Computadores de mesa 500 gb. Windows 7 u 8. Ram 4Gb procesador Intel I5.	Unidad	2	$ 1.386.000,00	$ 2.772.000,00
Ventilador loco techo	Unidad	2	$ 204.000,00	$ 408.000,00
Ventilador de piso	Unidad	10	$ 92.000,00	$ 920.000,00
Pocillos grandes	Unidad	400	$ 2.200,00	$ 880.000,00
Platos hondos	Unidad	400	$ 2.400,00	$ 960.000,00
Platos pandos	Unidad	400	$ 2.400,00	$ 960.000,00
Juego cubiertos	Unidad	400	$ 4.500,00	$ 1.800.000,00
Licuadora osterizer	Unidad	6	$ 250.000,00	$ 1.500.000,00
Micro-hondas wthiripool	Unidad	2	$ 473.000,00	$ 946.000,00
Olla a presión de 10 litros	Unidad	2	$ 260.000,00	$ 520.000,00
Olla arrocera 2 libras	Unidad	2	$ 158.400,00	$ 316.800,00
Tablero acrílico	Unidad	4	$ 145.000,00	$ 580.000,00
Marcadores borrables	Unidad	150	$ 2.900,00	$ 435.000,00
Archivadores metálicos 4 puestos	Unidad	2	$ 790.000,00	$ 1.580.000,00
Sillas ejecutivas	Unidad	2	$ 269.000,00	$ 538.000,00
Juego de sartenes x 3 imusa	Unidad	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
Cucharon espuma	Unidad	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
Cucharon metálico	Unidad	2	$ 7.500,00	$ 15.000,00

Espátulas metálicas	Unidad	2	$ 7.500,00	$ 15.000,00
Pala lisa acero	Unidad	2	$ 8.000,00	$ 16.000,00
Pala lisa naylon	Unidad	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
Fogones industriales	Unidad	4	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00
Pailas hierro fundido	Unidad	6	$ 103.867,00	$ 623.200,00
VALOR TOTAL SERVICIO IVA INCLUIDO				**$ 30.000.000**

APORTE MUNICIPIO

ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Administración del Convenio 5%	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Transporte de la dotación a grupos Gerontológicos Rurales	Unidad	4	$ 600.000	$ 2.400.000
VALOR TOTAL SERVICIO IVA INCLUIDO				**$ 3.900.000**

SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio cancelará el valor del convenio en UN SOLO PAGO, de acuerdo a la ejecución del convenio previa certificación del interventor o supervisor del convenio y una vez se realice el correspondiente trámite en la Secretaría de Hacienda y tesorería para el pago. **TERCERA. PLAZO**: El plazo de ejecución será de **UN (01) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual será una vez esta aprobada la garantía del anticipo. **CUARTA. VALOR DEL** CONVENIO: El valor del presente convenio corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 34.900.000)** que con recursos de la gobernación se aportará **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L (30.000.000)** el Municipio de San Roque, Aportará la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.900.000.oo),** y la ASOCIACION aportara la suma de **UN MILLON DE PESOS M.L CTE ($ 1.000.000.oo)**. Representados en Transporte de la dotación a los corregimientos de Cristales, San José del Nus y Providencia. **PARAGRAFO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga el **MUNICIPIO**, por concepto del presente convenio queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal, de conformidad los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 00530 del 16 de mayo de 2017, con cargo a los rubros presupuestales números 2342040201 (ADULTO MAYOR

Carrera 20 N° 20-59 Palacio Municipal Conmutador 8 65 67 55 Fax Ext. 102
E-mail alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

(Departamento), 2345102 (apoyo centros vida casa gerontológica) por valor de $ 33.900.000. **QUINTA**. **GARANTIAS**: De acuerdo a lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015**, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, NO se exigirán pólizas de garantía. **SEXTA**: **COMPROMISOS de las PARTES**: de la **ASOCIACION**: a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos elaborada para tal efecto, la cual hace parte integra de este convenio: b) Atender las recomendaciones de municipio de San Roque. c) Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance. d) Presentar un informe final de la ejecución total del convenio. e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los contratos que celebre en ejecución del convenio. f) Se compromete a hacer efectivo el aporte comprometido para este convenio. g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. **DEL MUNICIPIO**: 1° Suministrar toda la información que requiera el conveniente para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 2° Estar atentos al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del proyecto. 3° Cancelar en forma oportuna los pagos aquí pactados, los cuales se circunscriben al avance de las obras, previa certificación por parte del supervisor. 4° Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del proyecto.

1. **APORTE MUNICIPIO Y GOBERNACIÓN**

TREINTA Y TRES MILLONE NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($ 33.900.000)

2. **APORTES ASOCIACION**

UN MILLON DE PESOS M.L CTE ($ 1.000.000.oo). Representados en Transporte de la dotación a los corregimientos de Cristales, San José del Nus y Providencia

SEPTIMA: **SUPERVISIÓN**: **EL MUNICIPIO**, supervisará o le hará interventoria al cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato, mediante la SECRETARÍA DE SALUD, a los funcionarios de esta dependencia deberá suministrar el proveedor cuanta información requieran para la ejecución de la función a su cargo, y facilitará el acceso a las instalaciones y suministrará los datos y documentos que demanden. **FUNCIONES**: Serán funciones especificas del supervisor y/o interventor las siguientes: 1) Verificar que se de cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el contrato. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere

necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 6) Controlar y comprobar la calidad de los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta. 7) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 9) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. **PARAGRAFO. VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO**. Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el Articulo 66 de la Ley 80/93. **OCTAVA. CESIÓN y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización del Alcalde municipal. **NOVENA. GARANTIAS**: De acuerdo a lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015**, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, NO se exigirán pólizas de garantía. **PARAGRAFO:** En el evento en que la **ASOCIACION**, dispusiere no ejecutar el convenio directamente y realice subcontratos con terceros, deberá exigir a estos, una póliza de **GARANTÍA UNICA**. Que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Expedidas por **Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria** y aceptada por **El Municipio de San Roque** y/o **LA ASOCIACIÓN** la cual cubrirá:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO	**QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO**	**Igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (4) meses más**	**SI**
ANTICIPO	**CIENTO por CIENTO (100%) del VALOR de este.**	**Igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (4) meses más**	**NO**
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	**QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO**	**Igual al PLAZO del CONTRATO y TRES (3) Años más**	

PARAGRAFO: **Indemnidad del Municipio** El **conveniente** mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **conveniente** o su personal, durante la ejecución del objeto y compromisos del **convenio**. Como parte de sus obligaciones para mantener la Indemnidad del MUNICIPIO, el conveniente **constituirá y mantendrá vigente la garantía**

estipulada en el convenio y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el **convenio** sean de responsabilidad del **conveniente**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONVENIENTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **conveniente** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del **conveniente** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **conveniente** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **conveniente**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **conveniente**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del **convenio**, o a utilizar cualquier otro medio legal. **DECIMA PRIMERA. LA ASOCIACION** solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos y por este hecho no adquieren ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA. ESPECIFICACIONES**: EL **CONVENIENTE** no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente Convenio, sin autorización escrita del interventor del Convenio o quien haga sus veces en el Municipio. **DECIMA SEGUNDA. RECLAMOS**: Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el Municipio deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender los servicios y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la entidad una orden diferente. **DECIMA TERCERA**: **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: EL CONVENIENTE es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del Convenio. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA QUINTA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: El contratista se encuentra en el momento de la suscripción del Convenio al dia con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 este requisito deberá

Carrera 20 N° 20-59 Palacio Municipal Conmutador 8 65 67 55 Fax Ext. 102
E-mail alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

ser acreditado para la realización de cada pago derivado del Convenio. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. LA **ASOCIACION**: afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8º; la Ley 104 de 1993, artículos 83, y demás disposiciones vigentes. **DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: a) La Invitación del municipio b) La propuesta presentada por la fundación c) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Convenio. Cámara de comercio de la fundación, existencia y representación legal, Certificado de antecedentes de la policía nacional del Representante legal, contraloría de la fundación, procuraduría del Representante legal. C.C. Rut. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION**: El presente Convenio se perfecciona con el acuerdo y la suscripción del presente Convenio. Para la ejecución se requiere. 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 2. Publicación del Convenio en el Diario o Gaceta Oficial (si fuere del caso) de la entidad estatal a cargo del CONVENIENTE. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGESIMA. TERMINACIÓN**: El presente Convenio termina por el vencimiento del plazo para su ejecución, por la realización de la totalidad del objeto convenido o por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales del presente Convenio el domicilio será el Municipio de San Roque. Para constancia se firma el día 22 de mayo de 2017.

FREDDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO
Alcalde

RODRIGO GUIO RENTERIA
Conveniente

Revisó y aprobó: DIEGO LEÓN DUQUE HOYOS
Asesor Jurídico de Contratación

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de ASOCIACION CON COOPERACION de APORTES INSTITUCIONALES.

NUMERO DEL CONVENIO	**007-2017**
CLASE:	**INTERADMINISTRATIVO de ASOCIACION con COOPERACION de APORTES INSTITUCIONALES.**
CONVENIENTE:	**MUNICIPIO de SAN ROQUE**
NIT:	**890980850-7**
CONVENIENTE:	**MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA.**
NIT:	**900.246.990-8**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LÍNEA 1, MOVILIDAD SOCIAL, DEL PLAN DE DESARROLLO SAN ROQUE CON FUTURO 2016 – 2019, DIA DEL MAESTRO, FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, FESTIVAL DE TEATRO Y XXVII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZAS Y REINADO DEL FLOCLOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.**
VALOR	**TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000),** Incluye IVA y los descuentos Nacionales y Municipales a que haya lugar.
APORTE DEL MUNICIPIO	**TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 37.200.000)**
COFINACIACION – APORTE ASOCIACION	**OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L CTE ($ 800.000.oo).**
FECHA DEL CONVENIO	**18 DE MAYO DE 2017**
PLAZO	**DOS (02) MESES**
SUPERVISOR	**Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Turismo**

Entre los suscritos a saber: **FREDDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO,** con cédula de ciudadanía número **98.471.980**, quien actúa en nombre y representación del **Municipio de San Roque,** facultado para celebrar convenios mediante el **artículo 2 y 209 de la Constitución nacional, la ley 1551 de 2012, el concepto 2215 de 2014 del Consejo de estado y el acuerdo 004 del 27 de mayo de 2016,** quien para los efectos del presente convenio se denominará El MUNICIPIO de una parte y de la otra la **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA,** en cabeza de su representante legal **RODRIGO GUIO RENTERIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.064.694 de Medellín, entidad sin ánimo de lucro y de carácter público, cuyo objetivo general consiste en gestionar, propiciar y fomentar el desarrollo físico, social y cultural, económico, político, administrativo y ambiental de los entes territoriales, demás entidades

Carrera 20 N° 20-59 Palacio Municipal Conmutador 8 65 67 55 Fax Ext. 102
E-mail alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

públicas y la nación dentro del estado colombiano, identificada con el NIT. 900.246.990-8 y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA ASOCIACION**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de ASOCIACION con COOPERACION de APORTESINSTITUCIONALES** de conformidad con lo señalado la ley 489 de 1998 articulo 95 y la **Ley 1551 de 2012**, en su **Articulo 6°.** El articulo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES**. a) Que el **Municipio de San Roque,** requiere **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LÍNEA 1, MOVILIDAD SOCIAL, DEL PLAN DE DESARROLLO SAN ROQUE CON FUTURO 2016 – 2019, DIA DEL MAESTRO, FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, FESTIVAL DE TEATRO Y XXVII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZAS Y REINADO DEL FLOCLOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.** b) Que el **Municipio de San Roque** cuenta con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal. c) Que la **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA**, tiene aportes públicos superiores al cincuenta por ciento. d) Que es viable legalmente celebrar el presente convenio interadministrativo, como así lo autoriza la ley 489 de 1998 artículo 95, el cual a la luz de la citada normativa, la selección del conveniente se hará de manera directa, con la **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA**, toda vez que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la citada entidad pública sin ánimo de lucro ejecutora de acuerdo con lo previsto en sus estatutos, donde se señala que para desarrollar su objeto social, la **ASOCIACION** podrá realizar entre otras actividades, celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir , gravar, transformar y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios con carácter particular o estatal, nacional e internacional, siempre y cuando estén en relación de su objeto social y sus actividades. **e)**. Que en complemento con lo anterior, la **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA** dentro de sus objetivos misionales orientados a las practicas del bienestar global debe promover y coadyuvar con las administraciones municipales en la consecución de su objeto social para lo cual puede realizar actividades de gerencia de proyectos. **f)**. Que el **Municipio de San Roque,** en observancia a la finalidad de la función administrativa, en virtud de la cual, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, en consonancia con los principios y los fines Constitucionales, y en los artículos 95 de la ley 489 de 1998, celebrar el presente **convenio interadministrativo** con la **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA** con NIT. 900.246.990-8 **g)**. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Articulo 6°.** El articulo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. h). Que La **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA**, aceptó la invitación a ejecutar el convenio que fue hecha por el **Municipio de San Roque - Antioquia**, teniendo como misión **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LÍNEA 1, MOVILIDAD SOCIAL, DEL PLAN DE DESARROLLO SAN**

Carrera 20 N° 20-59 Palacio Municipal Conmutador 8 65 67 55 Fax Ext. 102
E-mail alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

ROQUE CON FUTURO 2016 – 2019, DIA DEL MAESTRO, FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, FESTIVAL DE TEATRO Y XXVII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZAS Y REINADO DEL FLOCLOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERA**. **OBJETO: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA,** se compromete a **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LÍNEA 1, MOVILIDAD SOCIAL, DEL PLAN DE DESARROLLO SAN ROQUE CON FUTURO 2016 – 2019, DIA DEL MAESTRO, FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, FESTIVAL DE TEATRO Y XXVII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZAS Y REINADO DEL FLOCLOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.**: **ALCANCE**: la **ASOCIACION** deberá ejecutar los recursos en el desarrollo del objeto, en las siguientes actividades:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Transporte docentes desde y hacia San José del Nus, Providenia y Cristales	262.375	2.099.000
1880	Alimentación, refrigerios para docentes, rectores en la capacitación dia 25 de mayo y foro educativo municipal El 14 de julio.	9.000	16.920.000

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2109	Alimentación para el grupo de participantes de teatro los dias 20 y 21 de mayo, danzas en el mes de junio (350 personas y 6 servicios de alimento a cada una)	9.000	18.981.000

SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio cancelará el valor del convenio en DOS PAGOS, de acuerdo a la ejecución del convenio previa certificación del interventor o supervisor del convenio y una vez se realice el correspondiente trámite en la Secretaria de Hacienda y tesoreria para el pago. **TERCERA**. **PLAZO**: El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual será una vez esta aprobada la garantia del anticipo. **CUARTA**. **VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente convenio corresponde a la suma de

Carrera 20 Nº 20-59 Palacio Municipal Conmutador 8 65 67 55 Fax Ext. 102
E-mail alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L ($ 38.000.000.oo), **que el Municipio de San Roque,** Aportará la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($37.200.000.oo), y la **ASOCIACION** aportara la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L CTE ($ 800.000.oo, representados en logística. **PARAGRAFO**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga el **MUNICIPIO**, por concepto del presente convenio queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal, de conformidad los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 00527 del 15 de mayo de 2017, con cargo a los rubros presupuestales números 2311101 (Apoyo y motivación a eventos culturales), 2322104 (Capacitación a Docentes y Foro Educativo Municipal) y 2323301 (Apoyo a eventos culturales) por valor de $ 37.200.000. **QUINTA**. **GARANTIAS**: De acuerdo a lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015**, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, NO se exigirán pólizas de garantía. **SEXTA**: **COMPROMISOS de las PARTES**: de la **ASOCIACION**: a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos elaborada para tal efecto, la cual hace parte integra de este convenio: b) Atender las recomendaciones de municipio de San Roque. c) Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance. d) Presentar un informe final de la ejecución total del convenio. e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los contratos que celebre en ejecución del convenio. f) Se compromete a hacer efectivo el aporte comprometido para este convenio. g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. **DEL MUNICIPIO:** 1° Suministrar toda la información que requiera el conveniente para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 2° Estar atentos al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del proyecto. 3° Cancelar en forma oportuna los pagos aquí pactados, los cuales se circunscriben al avance de las obras, previa certificación por parte del supervisor. 4° Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del proyecto.

1. **APORTE MUNICIPIO**

TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($37.200.000.oo)

2. **APORTES ASOCIACION**

OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L CTE ($ 800.000.oo), representados en logística.

SEPTIMA: **SUPERVISION**: **EL MUNICIPIO**, supervisará o le hará interventoria al cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato, mediante la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a los funcionarios de esta dependencia deberá suministrar el proveedor cuanta información requieran para la ejecución de la función a su cargo, y facilitará el acceso a las instalaciones y suministrará los datos y documentos

Carrera 20 N° 20-59 Palacio Municipal Conmutador 8 65 67 55 Fax Ext. 102
E-mail alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

que demanden. **FUNCIONES**: Serán funciones especificas del supervisor y/o interventor las siguientes: 1) Verificar que se de cumplimiento a las obligaciones contraidas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el contrato. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 6) Controlar y comprobar la calidad de los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta. 7) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 9) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el represéntate legal. **PARAGRAFO**. **VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO**. Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el Articulo 66 de la Ley 80/93. **OCTAVA**. **CESIÓN y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización del Alcalde municipal. **NOVENA**. **GARANTIAS**: De acuerdo a lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015**, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, NO se exigirán pólizas de garantía. **PARAGRAFO:** En el evento en que la **ASOCIACION**, dispusiere no ejecutar el convenio directamente y realice subcontratos con terceros, deberá exigir a estos, una póliza de **GARANTÍA UNICA**. Que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Expedidas por **Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria** y aceptada por **El Municipio de San Roque** y/o **LA ASOCIACIÓN** la cual cubrirá:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO	**QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO**	**Igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (4) meses más**	**SI**
ANTICIPO	**CIENTO por CIENTO (100%) del VALOR de este.**	**Igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (4) meses más**	**NO**
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	**QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del**	**Igual al PLAZO del CONTRATO y TRES**	

Carrera 20 Nº 20-59 Palacio Municipal Conmutador 8 65 67 55 Fax Ext. 102
E-mail alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

PARAGRAFO: **Indemnidad del Municipio** El **conveniente** mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **conveniente** o su personal, durante la ejecución del objeto y compromisos del **convenio**. Como parte de sus obligaciones para mantener la Indemnidad del MUNICIPIO, el conveniente **constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el convenio y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso**. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el **convenio** sean de responsabilidad del **conveniente**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONVENIENTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **conveniente** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del **conveniente** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **conveniente** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **conveniente**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **conveniente**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del **convenio**, o a utilizar cualquier otro medio legal. **DECIMA PRIMERA. LA ASOCIACION** solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos y por este hecho no adquieren ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA**. **ESPECIFICACIONES**: EL **CONVENIENTE** no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente Convenio, sin autorización escrita del interventor del Convenio o quien haga sus veces en el Municipio. **DECIMA SEGUNDA. RECLAMOS**: Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el Municipio deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender los servicios y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la entidad una orden diferente. **DECIMA TERCERA**: **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: EL CONVENIENTE es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del Convenio. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias

Carrera 20 Nº 20-59 Palacio Municipal Conmutador 8 65 67 55 Fax Ext. 102
E-mail alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA QUINTA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: El contratista se encuentra en el momento de la suscripción del Convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del Convenio. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. LA **ASOCIACION**: afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículos 83, y demás disposiciones vigentes. **DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: a) La Invitación del municipio b) La propuesta presentada por la fundación c) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Convenio. Cámara de comercio de la fundación, existencia y representación legal, Certificado de antecedentes de la policía nacional del Representante legal, contraloría de la fundación, procuraduría del Representante legal. C.C. Rut. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION**: El presente Convenio se perfecciona con el acuerdo y la suscripción del presente Convenio. Para la ejecución se requiere. 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 2. Publicación del Convenio en el Diario o Gaceta Oficial (si fuere del caso) de la entidad estatal a cargo del CONVENIENTE. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGESIMA. TERMINACIÓN**: El presente Convenio termina por el vencimiento del plazo para su ejecución, por la realización de la totalidad del objeto convenido o por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales del presente Convenio el domicilio será el Municipio de San Roque. Para constancia se firma el día 18 de mayo de 2017.

FREDDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO
Alcalde

RODRIGO GUIO RENTERIA
Conveniente

Revisó y aprobó: DIEGO LEÓN DUQUE HOYOS
Asesor Jurídico de Contratación

Carrera 20 N° 20-59 Palacio Municipal Conmutador 8 65 67 55 Fax Ext. 102
E-mail alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co